



AYUNTAMIENTO  
DE LINARES

## ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

### **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2.022.- PRIMERA CONVOCATORIA**

\*\*\*\*\*

**PRESIDENTE:** D. Francisco Javier Perales Fernández

**ASISTENTES:** D. Daniel Campos López  
D<sup>a</sup> Isabel Bausán Sosa  
D<sup>a</sup> Francisca María Díez Porras  
D<sup>a</sup> Eva Antonia Sáez Fernández  
D. Francisco Javier Palacios Fernández  
D<sup>a</sup> María José Camacho Santiago  
D. Joaquín Jesús Hernández Marín

D<sup>a</sup> Ángeles Isac García  
D. Daniel Moreno Rodríguez  
D<sup>a</sup> María Auxiliadora del Olmo Ruiz  
D. José Luis Roldán Sánchez  
D. Enrique Mendoza Casas

D. Rafael Funes Arjona  
D. Pedro Andrés Cintero Naranjo  
D<sup>a</sup> María Teresa López Castrillo  
D. Antonio Barrios Márquez

D. Francisco Javier Bris Peñalver  
D. Javier Hernández Tubio  
D<sup>a</sup> Myriam Martínez Arellano

D<sup>a</sup> Juana Francisca Cruz Sánchez

D<sup>a</sup> Sheila Carmona Silva  
D<sup>a</sup> Laura Cerezuela Expósito

**SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:** D<sup>a</sup> Encarnación Barranco Garrido

**INTERVENTORA ACCIDENTAL:** D<sup>a</sup> Margarita Muñoz González

**JUSTIFICA AUSENCIA:** D. Raúl Caro-Accino Menéndez  
D. Joaquín Robles Sánchez

\*\*\*\*\*

En la Ciudad de Linares (Jaén), siendo las ocho horas del día veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, se reunieron en el Salón de Plenos del edificio municipal de la Estación de Madrid, los/as señores/as arriba indicados/as, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, todos/as ellos/as componentes del mismo, que habían sido convocados/as para resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día distribuido con la suficiente antelación y asistidos/as por la Secretaria General Accidental de la Corporación.



AYUNTAMIENTO  
DE LINARES

## ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

### **1.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA GASTOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN 2021. (EXPD. 14052/2022)**

Dada cuenta del Dictamen presentado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, que dice:

#### **“PRIMERO: DETERMINACION DE LA NECESIDAD DE GASTO Y DETERMINACION DE LA FUENTE DE FINANCIACION.**

Vistas las dieciocho Memorias justificativas suscritas por los responsables de diversos departamentos en las que se determina la necesidad de dotación y que como anexo se acompañan.

Considerando que la cuantificación de las necesidades de dotación trasladadas por Departamentos ascienden a **3.510.000,00 €**.

Vista la Liquidación del Presupuesto 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía de 6 de septiembre de 2021 en la que resulta una cifra de Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 24.268.582,92€, que puede considerarse como fuente de financiación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 177 TRLHL, para gastos sin dotación y con insuficiente consignación dentro de los créditos iniciales del Presupuesto 2022.

Visto el análisis incluido en el Informe de Intervención 977/2022, de 6 de septiembre respecto a la Liquidación 2021, en cuyo apartado 3.4.3.A) denominado “Reglas Financieras sobre el destino del Remanente de Tesorería para Gastos Generales”, se determina que como normativa especial de carácter temporal ha de estarse al Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20/10/2020 por el que se da su conformidad a la suspensión de las reglas fiscales para 2020 y 2021 previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### **SEGUNDO: CONSIDERACIONES NORMATIVAS.**

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo dispuesto en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 169 de esta ley salvo los supuestos de calamidad pública o de naturaleza análoga de interés general.

De acuerdo con lo establecido en el art. 36.1a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, Título VI del LHL, los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar con “carga al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los arts. 101 a 104” y en el mismo sentido, el art.



AYUNTAMIENTO  
DE LINARES

## ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en los arts. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el Capítulo I, Título VI del LHL, respecto al procedimiento y competencia para la aprobación del presente Expediente, desarrollado por art. 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en cuyo punto tercero se determina literalmente lo siguiente:

“La tramitación del Expediente de Concesión de un Crédito Extraordinario o de un Suplemento de Crédito, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria:

La Propuesta de Modificación corresponde al Concejal de Hacienda. La propuesta de modificación deberá ir acompañada de una Memoria justificativa suscrita por el Responsable de la créditos afectados de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en el nivel de vinculación jurídica correspondiente así como, en el caso de que el nuevo gasto se pretenda financiar con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, justificación de que el resto de los ingresos no finalistas vienen efectuándose con normalidad. Si se pretendiera financiar nuevo gasto corriente, expresamente declarado necesario y urgente, mediante operación de crédito, la Memoria deberá acreditar la insuficiencia de financiación mediante Remanente Líquido de Tesorería, nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados en algún otro concepto del Presupuesto corriente o mediante anulaciones o bajas de saldo de crédito no comprometido de otras partidas que pudieran reducirse sin perturbación del respectivo servicio.

La propuesta, una vez completado el expediente será sometido al Alcalde-Presidente para su remisión a la aprobación del Pleno de la Corporación.

b) Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.

c) Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

d) Acuerdo del PLENO de la Corporación. El Expediente se aprobará inicialmente y, en su caso, definitivamente si hubiere reclamaciones, previa exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

En los supuestos de calamidad pública o de naturaleza análoga de interés general, la modificación presupuestaria será inmediatamente ejecutiva, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el acuerdo se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los 8 días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimada de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo”.

Por todo lo cual, la Comisión Informativa de Economía y Hacienda propone al **PLENO** adoptar los siguientes

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Modificación Presupuestaria **36/2022** mediante **suplemento de crédito** por importe de **3.510.000,00 €**, con fundamento en las memorias de los Departamento que como Anexo se acompañan, y financiado con Remanente Líquido de Tesorería de la Liquidación del Presupuesto 2021, conforme al siguiente detalle:



AYUNTAMIENTO  
DE LINARES

## ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

### 1.Estado de gastos: Suplemento de créditos

Or	Prog	Eco	Denominado	IMPORTE
01	43310	77000	SUBV/DESARROLLO ECONOMICO	80.000,00
01	43300	22609	ACTIVIDADES COMERCIO (CAMPAÑA NAVIDAD)	80.000,00
02	32010	21200	MANTENIMIENTO CENTROS DOCENTES	150.000,00
02	32010	22103	COMBUSTIBLE CALEFACION CENTROS ENSEÑANZA	30.000,00
02	32020	45100	SUBV/CENTRO PAULO FREIRE	10.000,00
02	32030	22609	PROGRAMACION AREA EDUCACION	35.000,00
03	23121	22609	PROGRAMACION AREA JUVENTUD	70.000,00
04	34100	22699	PROGRAMACION AREA DE DEPORTES	50.000,00
04	34102	26000	PATROCINIO LINARES DEPORTIVO FUTBOL	70.000,00
04	34102	26001	PATROCINIO ACTIVIDADES (TORNEOS)	60.000,00
04	49300	22699	PROGRAMACION AREA CONSUMO	10.000,00
04	31100	22609	PROGRAMACION AREA SALUD	35.000,00
05	33400	22798	SERV/PRODUCCION ESPACIOS ESCENICOS	35.000,00
05	33400	22699	PROGRAMACION CULTURAL	115.000,00
05	33500	21200	MANTO TEATRO CERVANTES	60.000,00
06	43200	22799	SERVICIO AUXILIARES MUSEOS	5.000,00
06	43200	22699	PROGRAMACION AREA TURISMO	30.000,00
06	43201	22699	ORGANIZACION JUEGOS IBERO-ROMANOS	40.000,00
07	17100	21003	CONSERVACION AREAS INFANTILES	70.000,00
07	13300	22199	SEÑALIZACION VIAL	30.000,00
07	15300	22103	COMBUSTIBLE VEHICULOS	40.000,00
07	15300	21000	MANT INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	200.000,00
07	15300	21200	MANT EDIFICIOS MUNICIPALES	170.000,00
07	15320	61003	PLAN PAVIMENTACION	1.500.000,00
07	17100	21001	CONSERVACION PAGUE Mª PINEDA/BLAS INFANTE	10.000,00
09	33900	22609	PROGRAMACION AREA FESTEJOS	90.000,00
09	92400	22609	PROGRAMACION PARTICIPACION CIUDADANA	35.000,00
10	91200	22601	GASTOS REPRESENTACION	20.000,00
10	91200	22602	PLAN COMUNICACION INSTITUCIONAL	60.000,00
10	13500	22699	GASTOS AREA PROTECCION CIVIL	3.000,00
10	13500	21400	MANT VEHICULOS P. CIVIL	5.000,00
10	13500	22104	VESTUARIO PROTECCION CIVIL	22.000,00
10	13600	21200	MANT EDIFICIO SPEIS	20.000,00
10	13600	22104	VESTUARIO SPEIS	10.000,00
10	13200	22104	VESTUARIO POLICIA LOCAL	30.000,00
10	13200	21400	MANT VEHICULOS POLICIA LOCAL	30.000,00
11	31100	22799	SERV CONTROL MEDIOAMBIENTAL (AVES, PLAGAS Y AGUAS)	10.000,00
11	17000	21400	MANT VEHICULOS MIAA	2.000,00
11	17000	22699	PROGRAMACION MEDIO AMBIENTE	18.000,00
11	45400	21000	MANT Y CONSERVACION CAMINOS Y VIAS	35.000,00
11	15000	22700	CONSERVACION EDIF MERCADO	35.000,00
11	15000	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	50.000,00
12	23100	21200	MANT EDIFICIOS SERVICIOS SOCIALES	20.000,00
12	23100	22609	ACTIVIDADES PROGRAMAS	20.000,00
12	23191	22609	ACTVS. DINAMIZACION ADULTOS MAYORES	20.000,00
				3.510.000,00

### 2.Estado de Ingresos: Fuente de financiación

Concepto	Denominación	Importe
87000	RTE. DE TESORERIA GASTOS GENERALES 2021	3.510.000,00

**SEGUNDO:** Acordar el trámite de exposición pública por el plazo de 15 de días desde su publicación en el boletín oficial de la provincia, a efectos de su examen y reclamación, en su caso.

**TERCERO:** La presente modificación de créditos, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, deberán adoptarse acuerdo de aprobación definitiva, previa resolución de las reclamaciones presentadas y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales.

Por parte del concejal asistente en representación del grupo municipal de CILU Linares, el Sr. Bris Peñalver, se propone la aprobación del carácter urgente de la presente modificación, amparándose en lo establecido en el art. 177.6 del TRLHRL, a efectos de su ejecutividad inmediata, dada el escaso margen de tiempo para llevar a cabo las actuaciones programadas.

Se somete a votación la enmienda propuesta por el concejal del grupo municipal de CILU Linares, la cual es aprobada con los votos a favor del PSOE, IU y CILU LINARES y reserva de voto para el Pleno por parte del P.P. y CIUDANOS, por lo que quedan modificados los puntos SEGUNDO y TERCERO de la propuesta en los siguientes términos:



**TERCERO:** Aprobar el carácter urgente de la presente modificación mediante suplemento de crédito a efectos de su ejecutividad inmediata, de conformidad con el art. 177.6 del TRLHRL.

**CUARTO:** Acordar la Publicación de la presente modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su ejecutividad inmediata.”

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Presidente toma la palabra en primer lugar D. Francisco Javier Bris Peñalver, Portavoz del grupo municipal CILU-LINARES para decir que con respecto a esta modificación nuestro grupo ya dijo en mayo que era una de las alternativas que teníamos para poner en marcha proyectos que estaban paralizados y aumentar la ratio de inversión del presupuesto de gastos para revitalizar la economía de la ciudad. Estamos hablando de cuarenta y cinco las partidas que se amplían y nos llama la atención algunas como por ejemplo lo que tiene que ver con el combustible para calefacción de centros docentes que se va a tener que incrementar en 30.000 €, lo cual nos dice el estado en que se han encontrado ustedes las cuentas.

Pide a continuación la palabra el Sr. José Luis Roldán Sánchez, del grupo municipal PP para comenzar diciendo que su grupo está de acuerdo con todo aquello que sea bueno y beneficioso para la ciudad de Linares. Al margen de esto mi grupo considera que la forma de llevar a cabo este gasto de remanente es un atropello hacia la oposición porque la izquierda lo que ha hecho ha sido sacar el rodillo y pasar por encima de los grupos de la oposición, la ciudad debe de saber que se nos dio una semana para realizar aportaciones al gasto de remanente, las hicimos pensando que eran perfectamente realizables pero en la comisión informativa que se hizo pudimos comprobar que ya estaba todo hecho y que no habían cumplido su palabra, no respetaron esa semana que nos dieron de plazo. Por otro lado también me quiero referir a las dos actuaciones que se recogen a continuación y que son bastante grandes pero que en la comisión, al no tener la documentación, se nos dijo que eran obras pequeñas. Entendemos que se ha empezado la casa por el tejado, si vamos a hacer un gasto considerable lo normal es verlo en la comisión oportuna, en la de Hacienda se nos dijo algo pero a día de hoy no hemos recibido nada de documentación a pesar de haber pedido la relación de esas obras que se van a hacer, por tanto como no han contado ustedes en este caso con el PP al no respetar el plazo que se nos dio de una semana y no mandar la documentación de esas obras que se van a hacer, creemos que están haciendo esto para tapar su incompetencia al no poder sacar unos presupuestos para este año y como ya he dicho al principio el PP siempre va a apoyar lo bueno que se haga en esta ciudad.

Interviene a continuación el Sr. Antonio Barrios Márquez, Portavoz del grupo municipal CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's) para decir que nos están pidiendo un voto a ciegas, nos piden que aprobemos esto ahora y luego convocaremos las comisiones, efectivamente se está haciendo la casa por el tejado porque lo primero sería ver la programación que proponen por cada área y después tomar la decisión. Mi grupo municipal siempre va a apoyar todo aquello que suponga beneficio y progreso para la ciudad pero lo que no vamos a hacer es prestar nuestro apoyo a algo que desconocemos. Por otro lado también creemos que algunas de estas actuaciones no son realistas, es decir, por ejemplo el plan de asfaltado, es necesario pero no vamos a poder ejecutarlo a tiempo y si estuviéramos hablando de no ejecutar una partida en un presupuesto no pasaría nada pero hablamos de remanentes y existe una obligación legal de que todas aquellas partidas que se comprometan a ser financiadas con remanentes presupuestarios deben de estar ejecutadas antes del final del ejercicio, es decir antes del 31 de diciembre de 2022 y aún hay que redactar proyectos, licitar, atender reclamaciones y finalmente ejecutar. Este equipo de gobierno pretende gastarse lo generado por gobiernos anteriores e hipotecar gobiernos futuros por lo que creo que lo mejor es volver a ver este asunto y sentarnos para ver los proyectos reales que podemos llevar a



cabo porque nos presentan una serie de partidas con las que estamos de acuerdo pero luego hay otras que las vemos muy arriesgadas, al menos permítanos votar una a una las propuestas. Por último quiero decir que están disfrazando estos remanentes de presupuestos y los remanentes son dinero que por distintas circunstancias no se pudo gastar, no que no se quiso gastar, mi grupo vota afirmativamente a que se destine este remanente a pago de deuda reconocida y a proyectos viables y realizables antes del 31 de diciembre, pero no podemos votar sí a que se dote de liquidez a las áreas sin decirnos para qué las dota de esa liquidez.

A continuación interviene la Sra. Juana Francisca Cruz Sánchez, Portavoz del grupo municipal LINARES PRIMERO para decir que con esto se desmonta el cuento que el Sr. Perales nos contó para presentar la moción de censura y ocupar la Alcaldía, entonces nos dijo que iba a presentar unos presupuestos porque después de dos años sin presupuestos no podíamos esperar más y que en cinco días los podría presentar, ahora han pasado más de dos meses y lo que nos viene a decir es que es imposible hacer un presupuesto a la fecha en la que estamos, esto lo debería de haber previsto antes porque una moción de censura ni es un juego ni la forma de llegar a la Alcaldía a toda costa. En su momento dijimos que esa moción de censura venía impuesta desde Jaén y ahora vemos que era cierto, nos ponen encima de la mesa en vez de unos presupuestos unos remanentes de tesorería que no se han gastado en dos años, cosa por otro lado que me parece una barbaridad porque teniendo en cuenta la situación de la ciudad no se comprende cómo se han dejado de gastar veinticuatro millones de euros y si no se pudieron gastar por la pandemia se podría haber hecho una modificación presupuestaria, en cualquier caso ahora nos traen un remanente por valor de cinco millones ni siquiera han sido capaces de traerlo por los veinticuatro millones, espero que no lo vayan a hacer a cuenta gotas porque estamos hablando de un dinero público que no se puede utilizar para hacer campaña y no me dirijo tan sólo al PSOE sino también a CILU-LINARES y a IU ANDALUCIA porque uno de los argumentos es que no se celebraban comisiones pero ahora ustedes están haciendo lo mismo, no se puede ser tan veleta. Para terminar nosotros vamos a dar un voto de confianza y nos vamos a abstener pero quiero advertir al Sr. Perales que será el último, espero que podamos hacer todo esto antes de final de año sino nos veremos seriamente comprometidos.

Pide la palabra el Sr. Francisco Javier Bris Peñalver para por alusiones decir que si hablamos de veletas a lo mejor habría que ver la trayectoria de los distintos partidos en tiempos pasados, pero no voy a entrar en eso, tan sólo voy a decir que se nos olvida que esto ha pasado por comisión y que ha sido dictaminado favorablemente.

Interviene a continuación el Sr. Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, D. Francisco Javier Palacios Fernández para decir que deberíamos de mirar para adelante y no para atrás porque Linares necesita tener un proyecto económico. Hemos tenido que suplementar el presupuesto de 2020 en más de dos millones de euros en gasto corriente para poder terminar el año, esto nos puede dar una idea del grado de gestión del anterior equipo de gobierno, pero no me quiero parar en esto ni en contestar a los grupos que han intervenido, lo que quiero hacer es contarle a los ciudadanos de Linares que en este punto vamos a aprobar un expediente de suplemento presupuestario de tres millones quinientos diez mil euros constando en dicho expediente el informe que los departamentos han elaborado justificando en qué se va a gastar, gracias a este suplemento de crédito vamos a poder hacer frente a una serie de actuaciones como por ejemplo un plan de asfaltado valorado en un millón y medio de euros que los técnicos nos aseguran que se puede hacer dentro de este año, o intervenir en las áreas infantiles, en mejoras de infraestructuras urbanas, actuaciones en control de plagas o en participación ciudadana y centros escolares, etc, etc. Por otro lado quiero decir que han sido dos las comisiones que se han celebrado y en las que podían haber hecho sus aportaciones, es cierto que el PP sacó un listado de actuaciones para llevar a cabo en las barriadas, en ese listado había actuaciones que los



AYUNTAMIENTO  
DE LINARES

## ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

vecinos venían pidiendo desde el inicio de la legislatura y que no estaban ni siquiera cuantificadas, ahora a petición de la Concejala-Delegada de Infraestructuras se han incluido en estos suplementos de partidas presupuestarias. Por último decir que con estas modificaciones de crédito vamos a atender a todas las necesidades que tienen nuestros vecinos, por supuesto habrá más comisiones informativas y también habrá más modificaciones de crédito para atender las necesidades de la ciudad.

Tras lo cual, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de ocho votos a favor del grupo PSOE, tres votos a favor del grupo CILU-LINARES, dos votos a favor del grupo IU ANDALUCIA, cinco abstenciones del grupo PP, cuatro abstenciones del grupo CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's) y una abstenciones del grupo LINARES PRIMERO, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en el mismo se dicen.

### **2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA 35/2022 DENOMINADO PLAN REMANENTES INVERSIONES Y OTROS 2022. (EXPD. 13952/2022)**

Dada cuenta del Dictamen presentado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, que dice:

#### **“PRIMERO: DETERMINACION DEL CONTENIDO DE PLAN REMANENTES**

Una vez aprobada la Liquidación del Presupuesto 2021 mediante Resolución de Alcaldía 3875/2022 de 6/09/2022, en la que resulta una cifra de Remanente de Tesorería para Gastos Generales de 24.268.582,92€, y considerando que dicho resultado en su mayor parte puede considerarse como **financiación** disponible en el presente ejercicio en aplicación del Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 por el que se aprueba la suspensión de las reglas fiscales previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

Considerando las limitaciones normativas que dicha financiación supone en cuanto que solo puede financiar actuaciones que han de concluirse antes de la finalización del ejercicio, se han planificado la dotación de un conjunto de proyectos de inversión así como la dotación del programa de ayudas a las hermandades del municipio.

La determinación de este plan de inversión supone la primera fase de un proyecto plurianual que concluirá con la aprobación del Presupuesto 2023, por lo que supone un instrumento inicial que tiene por objeto atender las necesidades más inaplazables en las infraestructuras municipales, al margen de alguna de carácter menor comprometida como al señalización en el Área de Consumo y contrato de revisión del Planeamiento General del municipio.

Dichas actuaciones de inversión se concretan en el siguiente cuadro:

Or	Prog	Eco	Denominación	Importe	AREAS
4	49300	60900	TOTEM SEÑALIZACION	4.000,00	CONSUMO
3	33000	63200	PROYECTO SILO DE LOS SUEÑOS	35.000,00	JUVENTUD
7	15021	63200	INVERSIONES ESPACIOS URBANOS SINGULARES	453.000,00	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
7	15021	63201	ADECUACION FUNCIONAL INTEGRAL ZONAS PROYECTADAS	650.000,00	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
7	15021	62002	CAMPAÑA PLANTACION ARBOLEDA	200.000,00	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
7	92000	63203	REFORMA CUBIERTA ESTACIÓN DE MADRID	40.000,00	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
7	92400	63200	EDIFICIO SEDES ASOCIACIONES VECINALES	40.000,00	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
10	13200	62400	VEHICULO POLICIA LOCAL	133.000,00	POLICIA
10	13200	62900	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	22.000,00	POLICIA
11	15000	64000	REVISIÓN PGOU	68.750,00	URBANISMO
				<b>1.645.750,00</b>	



AYUNTAMIENTO  
DE LINARES

## ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

Dicha Plan de inversiones se completa con el incremento de la dotación de la Plan Asfaltado 2022 por importe 1.500.000 € que se incluye en el expte de modificación de crédito nº 36. Tipo suplemento de crédito que se trata de forma simultánea al presente.

Asimismo, se prevé la dotación de un programa de ayudas por importe de 32.500,00 € que tiene por objeto financiar un convenio de subvenciones excepcionales a las 13 hermandades del municipio como apoyo al mantenimiento de sus elementos de patrimonio cultural.

### **SEGUNDO: CONSIDERACIONES NORMATIVAS.**

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente, previo informe por el Departamento de Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, y le serán asimismo, de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad del Presupuesto a que se refiere el artículo 169 de la citada norma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales (así como artículo 36.1a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, Título VI del LHL), los créditos extraordinarios se podrán financiar con “cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en cuyo punto tercero se determina literalmente lo siguiente:

*“La tramitación del Expediente de Concesión de un Crédito Extraordinario o de un Suplemento de Crédito, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:*

*Propuesta de Modificación Presupuestaria:*

a) *La Propuesta de Modificación corresponde al **Concejal de Hacienda**.*

*La propuesta de modificación deberá ir acompañada de una Memoria justificativa suscrita por el Responsable de la créditos afectados de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en el nivel de vinculación jurídica correspondiente así como, en el caso de que el nuevo gasto se pretenda financiar con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, justificación de que el resto de los ingresos no finalistas vienen efectuándose con normalidad. Si se pretendiera financiar nuevo gasto corriente, expresamente declarado necesario y urgente, mediante operación de crédito, la Memoria deberá acreditar la insuficiencia de financiación mediante Remanente Líquido de Tesorería, nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados en algún otro concepto del Presupuesto corriente o mediante anulaciones o bajas de saldo de crédito no comprometido de otras partidas que pudieran reducirse sin perturbación del respe servicio.*





AYUNTAMIENTO  
DE LINARES

## ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

La propuesta, una vez completado el expediente será sometido al Alcalde-Presidente para su remisión aprobación del Pleno de la Corporación.

- b) Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.
- c) Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
- d) Acuerdo del PLENO de la Corporación.

El expediente se aprobará inicialmente y, en su caso, definitivamente si hubiere reclamaciones, previa exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia.”.

Por todo lo cual, la Comisión Informativa de Economía y Hacienda propone al Pleno adoptar los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente la Modificación Presupuestaria **35/2022** mediante crédito extraordinario importe de **1.678.250,00 €**, denominado Plan de Remantes nº 1, y financiado con Remanente Líquido de Tesorería de la Liquidación del Presupuesto 2021:

#### 1. Modificación del Estado de Gastos:

Or	Prog	Eco	Denominación	Importe
10	33000	48000	SUB EXCEPCIONAL PATRIMONIO CULTURAL HERMANDADES	32.500,00
4	49300	60900	TOTEM SEÑALIZACIÓN	4.000,00
3	33000	63200	PROYECTO SILO DE LOS SUEÑOS	35.000,00
7	15021	63200	INVERSIONES ESPACIOS URBANOS SINGULARES	453.000,00
7	15021	63201	ADECUACION FUNCIONAL INTEGRAL ZONAS PROYECTADAS	650.000,00
7	15021	62002	CAMPAÑA PLANTACION ARBOLEDA	200.000,00
7	92000	63203	REFORMA CUBIERTA ESTACION DE MADRID	40.000,00
7	92400	63200	EDIFICIO SEDES ASOCIACIONES VECINALES	40.000,00
10	13200	62400	VEHICULO POLICIA LOCAL	133.000,00
10	13200	62900	EQUIPOS DE COMUNICACION	22.000,00
11	15000	64000	REVISION PGOU	68.750,00
				<b>1.678.250,00</b>

#### 2. Modificación del Estado de Ingresos: Fuente de Financiación.

Concepto	Denominación	Importe
87000	Rte. Tesoreria Gastos Generales 2021	1.678.250,00

**SEGUNDO:** Acordar el trámite de exposición pública por el plazo de 15 de días desde su publicación en el boletín oficial de la provincia, a efectos de su examen y reclamación, en su caso.

**TERCERO:** La presente modificación de créditos, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, deberán adoptarse acuerdo de aprobación definitiva, previa resolución de las reclamaciones presentadas y publicación en el boletín oficial de la provincia, conforme a los previsto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales.

Por parte del concejal asistente en representación del grupo municipal de CILU Linares, el Sr. Bris Peñalver, se propone la aprobación del carácter urgente de la presente modificación, amparándose en lo establecido en el art. 177.6 del TRLHRL, a efectos de su ejecutividad inmediata, dada el escaso margen de tiempo para llevar a cabo las actuaciones programadas.

Se somete a votación la enmienda propuesta por el concejal del grupo municipal de CILU Linares, la cual es aprobada con los votos a favor del PSOE, IU y CILU LINARES y reserva de voto para el Pleno por parte del P.P. y CIUDADANOS, por lo que quedan modificados los puntos SEGUNDO y TERCERO de la propuesta e siguientes términos:



**TERCERO:** Aprobar el carácter urgente de la presente modificación mediante suplemento de crédito a efectos de su ejecutividad inmediata, de conformidad con el art. 177.6 del TRLHRL.

**CUARTO:** Acordar la publicación de la presente modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su ejecutividad inmediata.

Sometida la propuesta a votación de la comisión informativa, con la enmienda acepta respecto al carácter urgente e inmediata ejecutividad de la modificación presupuestaria 35/2022, se aprueba con los votos favor de PSOE, IU y CILU LINARES y reserva de voto para el Pleno por parte del P.P. y CIUDANOS.”

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Presidente, pide la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal CILU-LINARES, D. Francisco Javier Bris Peñalver para decir que en esta modificación de crédito se incluye una actuación que para nosotros es fundamental, campaña de plantación de arboleda en sistemas verdes, viario y de equipamiento, esta actuación estaría dentro de lo que para nuestro grupo se denomina políticas verdes y que incluiría más actuaciones que espero que se puedan abordar más adelante y en este sentido quiero anunciar que en los próximos presupuestos pediremos que este ayuntamiento en los próximos cinco años se comprometa a tener una partida económica específica para abordar esta problemática.

Pide a continuación la palabra el Sr. Pedro Andrés Cintero Naranjo, del grupo municipal CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's) para decir que el anterior gobierno como podemos comprobar ha dejado una hucha llena con veinticinco millones de euros, esperemos que ustedes hagan un uso responsable de esos ahorros. Al margen de esto me gustaría proponer tres cuestiones que aunque creo que sí cumplimos con el plazo establecido, no pudimos debatir en las comisiones oportunas, por un lado hablo de subvenciones al emprendimiento y la sostenibilidad de la actividad económica de los autónomos, procedimiento administrativo que ya está en marcha y al que tan sólo le faltaría modificar fechas y un incremento de unos doscientos mil euros, porque el incremento que se prevé lo consideramos insuficiente, por otro lado el otorgamiento de becas a la familia con hijos en edad escolar para el material necesario y por importe de trescientos mil euros y también proponemos becas para aquellos niños que deseen practicar alguna actividad extraescolar deportiva o académica por un importe de cincuenta mil euros porque así creemos que favorecemos la inserción social de niños de zonas desfavorecidas en riesgo de exclusión. Creemos que estas medidas son importantes y deberían de ponerse urgentemente en marcha por lo que creemos que podría convocarse un nuevo pleno extraordinario para incluirlas porque creo que es lamentable que este equipo de gobierno nos haya transmitido tan tarde la oportunidad de incluir proyectos en este remanente.

Interviene el Sr. Antonio Barrios Márquez, Portavoz del grupo municipal CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's) para decir que quiere que quede claro que el remanente presupuestario del ejercicio 2021 ha sido certificado el día 6 de septiembre de 2022, insisto en que quiero que quede claro que antes de esta fecha no se ha podido hacer nada con ese remanente porque tenía que estar certificado por la Intervención y Secretaría y por supuesto también el anterior equipo de gobierno tenía pensado disponer de ese remanente pero con sensatez y teniendo claro en todo momento lo que se podía hacer antes del 31 de diciembre.

Por parte del grupo municipal LINARES PRIMERO, toma la palabra la Sra. Portavoz D<sup>a</sup> Juana Francisca Cruz Sánchez, para decir que no se puede presentar el listado de proyecto de la manera que lo han hecho, es decir, vamos a votar una programación que no sabemos en qué consiste porque no nos han dado ningún tipo de explicaciones y le rogaría al Sr. Palacios



que nos la facilitara.

Interviene a continuación el Sr. Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, D. Francisco Javier Palacios Fernández para decir que en este caso hablamos de las inversiones que se van a hacer en nuestras calles y barrios por valor de más de tres millones de euros antes de que finalice este año 2022. También se va a llevar a cabo actuaciones en sedes de asociaciones de vecinos, la compra de vehículos policiales híbridos y el cumplimiento del acuerdo plenario sobre ayudas para las hermandades de la Semana Santa de Linares. Quiero dirigirme a uno de los dos portavoces de C's que parece haber, Sr. Cintero y Sr. Barrios, cada uno con un criterio diferente, en este caso me quiero dirigir al que tiene un criterio amable y que aporta para la ciudad, Sr. Cintero, para decirle que no tenemos que intentar gestionar dinero público sino que tenemos la obligación de gestionar dinero público y por supuesto daremos debida cuenta de esa gestión.

Interviene a continuación el Sr. José Luis Roldán Sánchez, del grupo municipal PP para decir que ha escuchado tanto en medios de comunicación como aquí que el anterior equipo de gobierno no utilizó este remanente, ya lo ha explicado el Sr. Barrios y no podíamos utilizarlo porque la liquidación del año 2021 se firmó en septiembre, dos meses después de que abandonáramos el gobierno de la ciudad y este dato es fundamental porque nos han venido acusando del abandono de los barrios pero nosotros trabajábamos con presupuestos no con un remanente y por supuesto cuando hubiéramos podido utilizarlo también lo hubiéramos hecho para llevar a cabo mejoras en la ciudad, por tanto no nos acusen de no utilizar ese remanente porque no podíamos hacerlo. También he escuchado que nuestras aportaciones no estaban cuantificadas pero es que son los técnicos los que valoran las obras, es decir que en el documento que les presentamos en tiempo y forma lo que hacíamos era indicar que las actuaciones que pedíamos debían de ser cuantificadas por los técnicos municipales. En cualquier caso, ojalá me equivoque, pero todas las actuaciones que dicen que van a hacer a 31 de diciembre me da la sensación de que no van a poder ejecutarse, estaremos vigilantes porque no han mandado ningún tipo de documentación.

Pide la palabra el Sr. Enrique Mendoza Casas, del grupo municipal PP para decir que en la comisión a la que se ha hecho mención anteriormente el Sr. Palacios nos dijo que las áreas nos irían mandando el desglose de las cantidades, a día de hoy no lo han hecho. Por otro lado se ha dicho que se adjuntan al expediente unas memorias hechas por los técnicos donde viene recogido todo, es cierto pero en esas memorias no hay ningún desglose de nada, tan sólo se indica la necesidad y el importe, con lo cual nadie de los que estamos aquí sentados sabemos a qué se va a dedicar ese dinero, nos están pidiendo que votemos a ciegas y votar a ciegas no es votar con responsabilidad.

Toma la palabra el Sr. Presidente para decir que en los presupuestos 2020 que nos presentó el anterior equipo de gobierno tampoco viene detallada la programación de las áreas porque como todos ustedes saben luego se desarrollan esos proyectos en las diferentes comisiones informativas y es ahí donde se le da cuenta a la oposición de la gestión del equipo de gobierno. También se ha dicho que ustedes trabajaban con un presupuesto y nosotros lo vamos a hacer con un remanente, no sé si al decir esto nos están criticando que en dos meses hayamos hecho algo que ustedes no consiguieron hacer, es decir no utilizar el remanente de 2021, pero es que ustedes tampoco utilizaron el remanente de 2020 ni el de 2019 que sí que estaban liquidados. Por otro lado también nos acusan de no presentar unos presupuestos, en el primer punto del orden del día viene un suplemento de crédito por tres millones y medio de euros, o lo que es lo mismo, que a partidas que están en el presupuesto prorrogado durante dos años les faltan tres millones y medio de euros para acabar el año, así es muy difícil sacar un presupuesto nuevo, creo que los linarenses no se merecen esta oposición que nos dice que no vamos a ser capaces de ejecutar el remanente antes del 31 de diciembre pero que a su vez nos proponen más actuaciones.



AYUNTAMIENTO  
DE LINARES

## ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

Vuelve a pedir la palabra el Sr. Mendoza para decir que le da a sensación de que el equipo de gobierno no sabe distinguir lo que es un presupuesto de un remanente, no es lo mismo y las consecuencias de la no ejecución de un remanente a 31 de diciembre son muy graves. Por último quiero preguntar al Sr. Presidente si en esos 25 millones de remanente están incluidos los 9 millones del campo de fútbol y los 6 millones de SANTANA.

Vuelve a intervenir el Sr. Bris para decir que no entiende la abstención salvo para justificar el hecho de que no se haya trabajado puesto que no se han presentado propuestas. En cuanto al tema de la liquidación del presupuesto, ustedes podían haber traído la liquidación lo mismo que lo ha hecho ahora el equipo de gobierno y no lo hicieron.

Toma la palabra la Sra. Juana Cruz para decir que no va a consentir que se diga que en su grupo no trabajan porque eso no lo sabe el Sr. Bris que dice que no entiende que nos abstengamos, tampoco entendimos nosotros en su momento que usted no diese lugar a votar los presupuestos del anterior equipo de gobierno porque no habíamos celebrado suficientes comisiones y ahora aquí sí.

Interviene el Sr. Barrios para decir que su grupo sí que ha presentado propuestas, propuestas que le hubiera gustado que se hubieran debatido y no que se hayan tirado a la papelera.

Tras lo cual, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de ocho votos a favor del grupo PSOE, tres votos a favor del grupo CILU-LINARES, dos votos a favor del grupo IU ANDALUCIA, cinco abstenciones del grupo PP, cuatro abstenciones del grupo CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's) y una abstenciones del grupo LINARES PRIMERO, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en el mismo se dicen.

### **3.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITO 29/2022 PARA DAR COBERTURA FINANCIERA A LA PRESTACION DE LIMPIEZA DE COLEGIOS. (EXPD. 12455/2022)**

Dada cuenta del Dictamen presentado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, que dice:

#### **“ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Por Decreto de la Alcaldía 2022-1612 de fecha 11/04/2022, se adjudicó el contrato de limpieza de colegios públicos y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Linares a Realan Services S.L.

**SEGUNDO.** El coste total de dicho contrato es de 5.199.188,50 € repartiéndose 3.206.031,47 € a limpieza de colegios y 1.993.157,02 € a limpieza de dependencias.

**TERCERO.** Este contrato empezó su funcionamiento el 01/06/2022, por lo que deben imputarse 534.338,58 € a la aplicación presupuestaria 07.32010.22700 y 332.192,84 € a la aplicación presupuestaria 07.92200.22700 para el año 2022.

#### **2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

Hasta el día 31/05/2022 la mercantil Urbaser S.A. estuvo prestando el servicio de limpieza de colegios públicos y dependencias municipales. El importe total del servicio de limpieza de colegios públicos prestado por la citada mercantil en el año 2022 asciende a 464.455,54 €, lo cual obedece al siguiente desglose:



AYUNTAMIENTO  
DE LINARES

## ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

dic-21	77.536,50
ene-22	77.536,50
feb-22	77.536,50
mar-22	77.472,88
abr-22	77.472,88
may-22	76.900,28
<b>COSTE TOTALURBASER</b>	<b>464.455,54</b>

El documento AD 4100/2022, que registra un importe de 930.438,05 € y que fue utilizado para el servicio que aquí nos ocupa, no cubre el importe global de la limpieza de colegios públicos, lo que requiere una transferencia de crédito de la limpieza de dependencias a la limpieza de colegios públicos por un importe de 68.356,07 €.

### 3. FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Por lo que respecta a la fuente de financiación de la modificación presupuestaria, objeto de análisis, cabe indicar que la ejecución presupuestaria se realizará con cargo a la partida 07.92200.22700 SERVICIO LIMPIEZA EDIF MUNICIPALES perteneciente al área de gasto ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL, que cuenta con crédito disponible suficiente el cual se propone minorar por importe de 68.356,07 €, a efectos de dotar presupuestariamente la nueva necesidad de gasto.

Respecto a la minoración en la imputación presupuestaria indicada se propone efectuar, por tanto, la correspondiente retención de crédito (RCMOD) para la tramitación de la presente modificación presupuestaria, por importe de 68.356,07 €.

En base a lo analizado, la modificación presupuestaria, responde al siguiente esquema:

#### 1. *Imputación Presupuestaria que se incrementa:*

Imputación	Denominación	Importe
07   32010   22700	SERVICIO LIMPIEZA COLEGIOS	68.356,0

#### 2. *Imputación Presupuestaria que se disminuye:*

Imputación	Denominación	Importe
07   92000   22700	SERVICIO LIMPIEZA EDIF	68.356,0

Desde el punto de vista procedimental, resulta de aplicación la habilitación prevista en el art. 13 de las Bases de Ejecución respecto a las Transferencias de Crédito.

### 4. CONSIDERACIONES JURIDICAS

1. Transferencia de Crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un Crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. Las Transferencias de Crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados



AYUNTAMIENTO  
DE LINARES

## ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

- No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal
3. La tramitación del Expediente de Transferencia de Crédito, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:
- a) Propuesta de Modificación Presupuestaria:
1. La Propuesta corresponderá a:
- El Concejal responsable del crédito correspondiente, con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, cuando la modificación afecte a partidas presupuestarias cuya gestión dependa exclusivamente de un único Concejal.
  - Conjuntamente por los Concejales responsables de los créditos afectados, con el visto bueno del Concejal Hacienda cuando la modificación afecte a partidas presupuestarias cuya gestión dependa de dos o más Concejales.
2. En todo caso, el expediente deberá contener:
- Un Informe-Propuesta del Responsable técnico del Departamento en el que se motiva la necesidad del gasto a realizar
  - Informe del Responsable técnico del Departamento al que se vinculan los créditos sobre la viabilidad de dicha minoración
  - La imputación o imputaciones presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe
  - El documento contable de Retención de Crédito sobre las partidas que se proponen minorar
- b) Informe de Intervención que deberá incluir el registro de la operación Retención para transferencia a efectos de garantizar la viabilidad financiera de la modificación propuesta.
- c) Acuerdo del Órgano Competente:
- Las Transferencias de Crédito serán autorizadas:
- Por la Delegada de Hacienda si afectan a créditos de Personal, o si afectan a créditos de una misma Área de Gasto
  - Por el PLENO DE LA CORPORACIÓN, si afectan a Créditos de distintas Áreas de Gasto. En la tramitación de los Expedientes de Transferencia de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.
4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.4 de las presentes Artículos, podrán realizarse modificaciones de crédito del Presupuesto de Gastos mediante Transferencias a partidas sin crédito –con crédito cero-.
5. Las modificaciones de crédito mediante transferencia de los créditos consignados en el Anexo de Inversiones implica la modificación de dicho Documento y del Proyecto de Gasto que el mismo supone.



AYUNTAMIENTO  
DE LINARES

## ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

### 5. ORGANO COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN

De conformidad con el art. 13.c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Pleno es el órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria objeto de este informe, ya que esta transferencia afecta a Créditos de distintas Áreas de Gasto.

### 6. PROPUESTA

Se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar modificación presupuestaria mediante TRANSFERENCIA DE CRÉDITO entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas Áreas de Gasto por importe de 68.356,07 €, con el siguiente detalle:

*1. Imputación Presupuestaria que se incrementa:*

Imputación	Denominación	Importe
07   32010   22700	SERVICIO LIMPIEZA COLEGIOS	68.356.0

*2. Imputación Presupuestaria que se disminuye:*

Imputación	Denominación	Importe
07   92000   22700	SERVICIO LIMPIEZA EDIF	68.356.0

**SEGUNDO:** Proceder a su tramitación de acuerdo con lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a la sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, antes citado.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en el mismo se dicen.

#### 4.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE APROBACION DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 37/2022 PARA DAR COBERTURA FINANCIERA AL CONTRATO DE SERVICIO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL DE NAVIDAD. (EXPD. 11626/2022)

Dada cuenta del Dictamen presentado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, que dice:

#### “1. ANTECEDENTES DE HECHO.

**PRIMERO.-** Mediante Decreto 2021-4511 de la Delegada de Economía y Hacienda de fecha 04/11/2021 se adjudica el CONTRATO DE SERVICIO DE ALUMBRADO ORNAMENTAL DE NAVIDAD 2021.

**SEGUNDO.-** En la medida que la dotación en el Presupuesto prorrogado 2022 asciende a 143.500,00, con fecha 05/01/2022 se procedió al registro de la disposición de crédito parcial respecto al importe adjudicado conforme al siguiente detalle:

Fecha	Nº Operación	Imp. Operación	Tipo	Descripción 1
05/01/2022	202200029299	143.500,00EURO	AD	AD 36244/2021 ALUMBRADO

**TERCERO.-** Consta factura por el servicio que aquí nos ocupa con fecha 14/02/2022 por importe de 274.670,00 €.



AYUNTAMIENTO  
DE LINARES

## ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

### 2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD.

Considerando que dotación inicial que consta en la imputación presupuestaria del contrato es insuficiente respecto al contrato adjudicado, se precisa incrementar la dotación mediante modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, con arreglo al siguiente desglose:

IMPORTE RC	IMPORTE CONTRATO	SUPLEMENTO CREDITO
143.500,00 €	274.670,00 €	131.170,00 €

### 3. FUENTE DE FINANCIACION DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una vez aprobada la Liquidación del Presupuesto 2021 de la que resulta un importe de Remante de Tesorería para gastos Generales suficiente para dicha cuantía, se propone la aprobación de un suplemento de crédito de acuerdo con lo previsto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL, en adelante).

1. Imputación Presupuestaria que se incrementa:

Imputación Presupuestaria			Denominación	IMPORTE
07	33800	22799	ALUMBRADO NAVIDAD Y FERIA	131.170,00 €

2. Fuente de financiación

Concepto	Denominación	Importe
87000	Rte. Tesorería gastos Generales 2021	131.170,00 €

Dicho importe se corresponde con el que resulta de la Resolución de Alcaldía de 6/09/2022 (Expediente 5476/2022) por el que se aprueba la Liquidación Presupuesto 2021.

De acuerdo con lo establecido en el art. 36.1a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, Título VI del LHL, los créditos extraordinarios se podrán financiar "con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104", y en el mismo sentido, el apartado cuarto del artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### 4. CONSIDERACIONES JURIDICAS.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley salvo los supuestos de calamidad pública o de naturaleza análoga de interés general.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 36.1a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,





AYUNTAMIENTO  
DE LINARES

## ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

por el que se desarrolla el Capítulo I, Título VI del LHL, los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar con “cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104” y en el mismo sentido, el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el Capítulo I, Título VI del LHL, respecto al procedimiento y competencia para la aprobación del presente Expediente, desarrollado por artículo 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en cuyo punto tercero se determina literalmente lo siguiente:

*“La tramitación del Expediente de Concesión de un Crédito Extraordinario o de un Suplemento de Crédito, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:*

*a) Propuesta de Modificación Presupuestaria:*

*La Propuesta de Modificación corresponde al Concejal de Hacienda. La propuesta de modificación deberá ir acompañada de una Memoria justificativa suscrita por el Responsable de la créditos afectados de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en el nivel de vinculación jurídica correspondiente así como, en el caso de que el nuevo gasto se pretenda financiar con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, justificación de que el resto de los ingresos no finalistas vienen efectuándose con normalidad. Si se pretendiera financiar nuevo gasto corriente, expresamente declarado necesario y urgente, mediante operación de crédito, la Memoria deberá acreditar la insuficiencia de financiación mediante Remanente Líquido de Tesorería, nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados en algún otro concepto del Presupuesto corriente o mediante anulaciones o bajas de saldo de crédito no comprometido de otras partidas que pudieran reducirse sin perturbación del respectivo servicio.*

*La propuesta, una vez completado el expediente será sometido al Alcalde-Presidente para su remisión a la aprobación del Pleno de la Corporación.*

*b) Informe de Intervención que será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.*

*c) Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.*

*d) Acuerdo del PLENO de la Corporación. El Expediente se aprobará inicialmente y, en su caso, definitivamente si hubiere reclamaciones, previa exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*En los supuestos de calamidad pública o de naturaleza análoga de interés general, la modificación presupuestaria será inmediatamente ejecutiva, sin perjuicio de las reclamaciones que contra el acuerdo se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los 8 días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimada de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo”.*

**CONSIDERANDO** que la competencia de aprobación del expediente de modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, en virtud del art. 177.2 del TRLRHL le corresponde al Pleno.

**CONSIDERANDO** que la tramitación del presente expediente se propone calificar de urgente, a



AYUNTAMIENTO  
DE LINARES

## ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

efectos de su ejecutividad inmediata de conformidad con el art. 177.6 del TRLHRL, dado el considerable perjuicio económico que pueden ocasionar los intereses de demora de este servicio.

Por todo lo cual la Comisión Informativa de Economía y Hacienda propone al Pleno la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Aprobar la Modificación Presupuestaria 37/2022 mediante Suplemento de Crédito por importe de 131.170,00 €, conforme al siguiente detalle:

*1. Imputación Presupuestaria que se incrementa:*

Imputación Presupuestaria			Denominación	IMPORTE
07	33800	22799	ALUMBRADO NAVIDAD Y FERIA	131.170,00 €

*2. Fuente de financiación*

Concepto	Denominación	Importe
87000	Rte. Tesorería gastos Generales 2021	131.170,00 €

**SEGUNDO:** Aprobar el carácter urgente de la presente modificación mediante suplemento de crédito a efectos de su ejecutividad inmediata, de conformidad con el art. 177.6 del TRLHRL, dado el considerable perjuicio económico que pueden ocasionar los intereses de demora de este servicio.

**TERCERO:** Acordar la Publicación de la presente modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su ejecutividad inmediata.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar los acuerdos que en la misma se dicen.

### **5.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2/2022. (EXPD. 6423/2022)**

Dada cuenta del Dictamen presentado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, que dice:

“**VISTAS** las facturas y documentos acreditativos de gastos realizados y prestados en ejercicios anteriores a 2022, y que constan en el registro de Facturas, y acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente, en el ejercicio corriente, para su imputación presupuestaria.

**CONSIDERANDO** que de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada Presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario, salvo las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el art. 60.2 del mismo Real Decreto respecto al reconocimiento extrajudicial de créditos por parte del Pleno Municipal.

**VISTAS** las Memorias suscritas por los Responsables de los Servicios proponiendo la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos, cuya cuantía total asciende a un total de 48.018,40 €, y 86 facturas, conforme al siguiente detalle:

## ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES



AYUNTAMIENTO  
DE LINARES

ÁREAS	FPF		FPI		TOTALES	
	NUM. FRAS.	IMPORTE	NUM. FRAS.	IMPORTE	NUM. FRAS.	IMPORTE
AREA DE CULTURA	2	1.956,35			2	1.956,35
CENTRO OCUPACIONAL DISCAPACITADOS	1	42,36	1	2.211,07	2	2.253,43
DEPORTES			1	152,46	1	152,46
FESTEJOS	3	2.350,00			3	2.350,00
INFRAESTRUCTURAS URBANAS			1	223,85	1	223,85
JUVENTUD			1	593,51	1	593,51
PATRIMONIO	8	5.842,78	6	2.880,00	14	8.722,78
POLICIA	2	85,77			2	85,77
REGIMEN INTERIOR	13	3.944,87			13	3.944,87
SALUD			34	16.327,17	34	16.327,17
SERVICIOS PÚBLICOS			4	5.641,54	4	5.641,54
SPEIS	3	168,87			3	168,87
SS COMUNITARIOS			1	3.745,00	1	3.745,00
TURISMO	3	1.661,60	2	191,20	5	1.852,80
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>16.052,60</b>	<b>51</b>	<b>31.965,00</b>	<b>86</b>	<b>48.018,40</b>

**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 24 de las vigentes Bases de Ejecución respecto al procedimiento y órgano competente para la aprobación de expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito, que determina que:

1. Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados sin crédito presupuestario en ejercicios anteriores.
2. El reconocimiento extrajudicial de crédito exigirá la existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, y de no existir éste, se incorporará al expediente el correspondiente de modificación de crédito.
3. El expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos deberá contener una Memoria suscrita por el Técnico responsable del servicio, en la que se justifique la **necesidad del gasto efectuado**, las **causas de incumplimiento del procedimiento correspondiente**, la **fecha o período de realización del gasto**, el importe de la prestación, así como la **factura detallada** o documento acreditativo del derecho del acreedor, --y en su caso certificación de obra--, **debidamente conformada** por el responsable del órgano gestor.
4. La competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno.

**CONSIDERANDO** que se incorpora Informe del Departamento de Intervención, respecto a la viabilidad del expediente desde el punto de vista financiero, en el que acredita la existencia de crédito.

**CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 23.1.e) del Real Decreto Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, respecto a la competencia del Pleno en materia de reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal, la adopción del siguiente

### ACUERDO

**UNICO:** Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2022 por importe de **48.018,40 €**, correspondiente a las obligaciones derivadas de los gastos de las distintas Áreas y Servicios del Ayuntamiento, conforme a las Memorias Justificativas de Gasto, que como Anexo se adjunta a la presente Propuesta, con el siguiente cuadro resumen:

# ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES



AYUNTAMIENTO  
DE LINARES

ÁREAS	TOTALES	
	NUM. FRAS.	IMPORTE
AREA DE CULTURA	2	1.956,35
CENTRO OCUPACIONAL DISCAPACITADOS	2	2.253,43
DEPORTES	1	152,46
FESTEJOS	3	2.350,00
INFRAESTRUCTURAS URBANAS	1	223,85
JUVENTUD	1	593,51
PATRIMONIO	14	8.722,78
POLICIA	2	85,77
REGIMEN INTERIOR	13	3.944,87
SALUD	34	16.327,17
SERVICIOS PÚBLICOS	4	5.641,54
SPEIS	3	168,87
SS COMUNITARIOS	1	3.745,00
TURISMO	5	1.852,80
<b>Total</b>	<b>86</b>	<b>48.018,40</b>



AYUNTAMIENTO  
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

**ANEXO FACTURAS REC 2/2022**

ÁREAS	COD. FRA.	NUM. FRA.	F. RECEP.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PARTIDA	NOM. PARTIDA	ORIGEN
AREA DE CULTURA	2022002764	E2456	16/05/2022	B23782568-E.F.S. SISTEMAS JAEN, S.L.	EXTINTOR CO2 5KG	526,35	5-33400-22699	PROGRAMA CION CULTURAL	FPF
AREA DE CULTURA	2022002865	2022/16	30/05/2022	X2478154C-PANEBIANCO ALFREDO	CONCIERTO DUO GUITAR PASSION ENCUENTRO ANDRES SEGOVIA 2021---	1.430,00	5-33400-22699	PROGRAMA CION CULTURAL	FPF
<b>Total AREA DE CULTURA</b>						<b>1.956,35</b>			<b>Total FPF</b>
CENTRO OCUPACIONAL DISCAPACITADOS	2022000393	26	20/01/2022	B23554355-PINTURAS ROBLES ANDALUCIA S.L.	Alb: 3308 01/12/2021 001- TEMPERA BLANCO TITAN 04 50 ML- PINCEL ESCOLAR ACUARELA COLORES SURTIDOS-SPRAY EFECTO COBRE	42,36	12-23180-22109	MATERIA PRIMA	FPF
<b>Total CENTRO OCUPACIONAL DISCAPACITADOS</b>						<b>42,36</b>			<b>Total FPF</b>
CENTRO OCUPACIONAL DISCAPACITADOS	2021004667	250	31/12/2021	B23373061-AUTOCARES UBEDA BUS, S.L.	POR EL TRASLADO DE USUARIOS DESDE LINARES AL CENTRO OCUPACIONAL EL PIELAGO MES DE DICIEMBRE 2021---	2.211,07	12-23180-22709	CONTRATO TRANSPORT E ESCOLAR COD	FPI
<b>Total CENTRO OCUPACIONAL DISCAPACITADOS</b>						<b>2.211,07</b>			<b>Total FPI</b>
DEPORTES	2021003324	4058	21/10/2021	B23241381-HERNANDEZ GAMEZ, S.L.	- - - POSICIONES DE ALBARAN21/13287 - - --SACOS BIG BAG CON ARENA AMARILLA-SACOS BIGBAG-RECARGO-PLASTICOS, MADERAS	152,46	4-34200-21200	MANT INSTALACIO NES AREA DE DEPORTES	FPI
<b>Total DEPORTES</b>						<b>152,46</b>			<b>Total FPI</b>
FESTEJOS	2022002363	12022	03/05/2022	G23204522-ESCUELA CULTURAL DE TAUROMAQUIA DE JAEN	Exp. Trajes de Luces	600,00	9-33800-22609	PROGRAMA CION AREA	FPF
FESTEJOS	2022002364	22022	03/05/2022	G23204522-ESCUELA CULTURAL DE TAUROMAQUIA DE JAEN	Tertulia 2021	750,00	9-33800-22609	PROGRAMA CION AREA	FPF
FESTEJOS	2022004666	3	10/08/2022	25019065C-SANCHEZ FLORES PEDRO LUIS	Manejo y transporte de reses "Novillada de Linares 04/09/2021"---	1.000,00	9-33800-22609	PROGRAMA CION AREA	FPF
<b>Total FESTEJOS</b>						<b>2.350,00</b>			<b>Total FPF</b>



AYUNTAMIENTO  
DE LINARES

## ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

ÁREAS	COD. FRA.	NUM. FRA.	F. RECEP.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PARTIDA	NOM. PARTIDA	ORIGEN
INFRAESTRUCTURAS URBANAS	2021004609	2808	29/12/2021	B23792698-E.F.S. SISTEMAS JAEN, S.L.	REVISION EXT 3KG-REVIS EXT POLVO 8KG-REV CO2 2KG-REV EXT CO2 5KG	223,85	7-15300-21200	MANT EDIFICIOS MUNICIPALES	FPI
						223,85			Total FPI
<b>Total INFRAESTRUCTURAS URBANAS</b>						223,85			
JUVENTUD	2021000804	185203PA00874	18/03/2021	B28010970-SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIOFUSION, S.L.	C18/6203/0000391 CAMPAÑA III FESTIVAL CINE INDEPENDIENTE- C18/6203/0000391 CAMPAÑA III FESTIVAL CINE INDEPENDIENTE.-	593,51	3-23120-22609	PROGRAMA OCIO JOVEN	FPI
						593,51			Total FPI
<b>Total JUVENTUD</b>						593,51			
PATRIMONIO	2022000623	2021 HERNAN CORTES	09/02/2022	H23314024-COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE HERNAN CORTES, 26	CUOTAS CORRESPONDIENTES 2021 SEGUN COEFICIENTE DE PARTICIPACION CP HERNAN CORTES 26	157,50	7-93300-21200	CUOTAS COMUNIDAD PROPIETARIOS	FFP
PATRIMONIO	2022004090	2020 C.P. HERNAN CO	08/07/2022	H23284805-COMUNIDAD DE PROPIETARIOS HERNAN CORTES, 28	2020 CUOTA PARTICIPACIÓN COMUNIDAD HERNAN CORTES, 28	29,74	7-93300-21200	CUOTAS COMUNIDAD PROPIETARIOS	FFP
PATRIMONIO	2022004091	2020 CP LLANOS AREN	08/07/2022	H23461807-COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LLANOS DEL ARENAL	2020 CUOTAS COMUNIDAD PROPIETARIOS LLANOS DEL ARENAL	2.880,00	7-93300-21200	CUOTAS COMUNIDAD PROPIETARIOS	FFP
PATRIMONIO	2022004092	2018 CP LLANOS AREN	08/07/2022	H23461807-COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LLANOS DEL ARENAL	2016 DESBROCE PARCELAS MUNICIPALES POR PELIGRO DE INCENDIO EJERCICIO 2016	1.028,00	7-93300-21200	CUOTAS COMUNIDAD PROPIETARIOS	FFP
PATRIMONIO	2022004093	2020 CP NUMANCIA 23	08/07/2022	H23465512-COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO NUMANCIA, 23	2020 CUOTAS COMUNIDAD PROPIETARIOS DE ENERO A DICIEMBRE 2020	635,26	7-93300-21200	CUOTAS COMUNIDAD PROPIETARIOS	FFP
PATRIMONIO	2022004094	2020 CP SOROLLA 8	08/07/2022	H23253859-COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE PINTOR SOROLLA, 8	2020 CUOTAS COMUNIDAD PROPIETARIOS SOROLLA 8	81,23	7-93300-21200	CUOTAS COMUNIDAD PROPIETARIOS	FFP



AYUNTAMIENTO  
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

ÁREAS	COD. FRA.	NUM. FRA.	F. RECEP.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PARTIDA	NOM. PARTIDA	ORIGEN
PATRIMONIO	2022004154	SIN	14/07/2022	H23591548-COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALEMANIA 8	RECIBO COMUNIDAD PROPIETARIOS ALEMANIA 8. EJERCICIO 2020	524,58	7-93300-21200	CUOTAS COMUNIDAD PROPIETARI OS	FFF
PATRIMONIO	2022004155	SIN 2	14/07/2022	H23591548-COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALEMANIA 8	RECIBO COMUNIDAD PROPIETARIOS ALEMANIA 8. EJERCICIO 2021	506,47	7-93300-21200	CUOTAS COMUNIDAD PROPIETARI OS	FFF
						5.842,78			Total FFF
PATRIMONIO	2021004487	2020 BAILEN 45 3 DHC	17/12/2021	H23518558-COMUNIDAD DE VECINOS BAILEN 45 Y 47	CUOTAS ORDINARIAS ENERO DICIEMBRE 2020 BAILEN 45 3ª CHA	480,00	7-93300-21200	CUOTAS COMUNIDAD PROPIETARI OS	FPI
PATRIMONIO	2021004488	2020 BAILEN 45 4	17/12/2021	H23518558-COMUNIDAD DE VECINOS BAILEN 45 Y 47	CUOTAS ORDINARIAS ENERO DICIEMBRE 2020 BAILEN 45 4ª	480,00	7-93300-21200	CUOTAS COMUNIDAD PROPIETARI OS	FPI
PATRIMONIO	2021004489	2020 BAILEN 47 2 IZQ	17/12/2021	H23518558-COMUNIDAD DE VECINOS BAILEN 45 Y 47	CUOTAS ORDINARIAS ENERO DICIEMBRE 2020 BAILEN 47 2ª IZQ	480,00	7-93300-21200	CUOTAS COMUNIDAD PROPIETARI OS	FPI
PATRIMONIO	2021004490	2020 BAILEN 47 3 IZQ	17/12/2021	H23518558-COMUNIDAD DE VECINOS BAILEN 45 Y 47	CUOTAS ORDINARIAS ENERO DICIEMBRE 2020 BAILEN 47 3ª IZQ	480,00	7-93300-21200	CUOTAS COMUNIDAD PROPIETARI OS	FPI
PATRIMONIO	2021004491	2020 BAILEN 45 2 IZQ	17/12/2021	H23518558-COMUNIDAD DE VECINOS BAILEN 45 Y 47	CUOTAS ORDINARIAS ENERO DICIEMBRE 2020 BAILEN 45 2ª IZQ	480,00	7-93300-21200	CUOTAS COMUNIDAD PROPIETARI OS	FPI
PATRIMONIO	2021004492	2020 BAILEN 47 BAJO	17/12/2021	H23518558-COMUNIDAD DE VECINOS BAILEN 45 Y 47	CUOTAS ORDINARIAS ENERO DICIEMBRE 2020 BAILEN 47 BAJO IZQ	480,00	7-93300-21200	CUOTAS COMUNIDAD PROPIETARI OS	FPI
						2.880,00			Total FPI
<b>Total PATRIMONIO</b>						<b>8.722,78</b>			
POLICIA	2022004275	F-1805-21-000771	29/07/2022	A41398645-VERIFICACIONES INDUSTRIALES ANDALUCIA S.A.	MATRICULA 5327GYW INSPECCION DE SEGURIDAD Y MEDICION DE EMISIONES	48,58	10-13200-21400	MANT VEHICULOS POLICIA LOCAL	FFF



AYUNTAMIENTO  
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

ÁREAS	COD. FRA.	NUM. FRA.	F. RECEP.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PARTIDA	NOM. PARTIDA	ORIGEN
POLICIA	2022004283	F-1605-21-000888	29/07/2022	A4136845- VERIFICACIONES INDUSTRIALES ANDALUCIA S.A.	MATRICULA 3371GBR INSPECCIONDE SEGURIDAD Y MEDICION DE EMIIONES	37,16	10-13200-21400	MANT VEHICULOS POLICIA LOCAL	FPF
						85,77			Total FPF
<b>Total POLICIA</b>						<b>85,77</b>			
REGIMEN INTERIOR	2022001737	8089	31/03/2022	26190888D-GARCIA VIOLA MANUEL	MARCO PINTURA CALLE ROSARIO 1,20X1,20---	105,00	10-91200-22801	GASTOS RESPRES TACION	FPF
REGIMEN INTERIOR	2022001855	09108101003540	08/04/2022	A28152787-AVIS ALQUILE UN COCHE S.A.	Referencia Vehiculo: GRY 520IAUT 4 Matricula Vehiculo: ES3830LKZ Periodo servicio: 26/04/21-27/04/21-PAI Referencia Ve	235,10	10-91200-22801	GASTOS RESPRES TACION	FPF
REGIMEN INTERIOR	2022002158	09108105492231	13/04/2022	A28152787-AVIS ALQUILE UN COCHE S.A.	Referencia Vehiculo: GRY VITO116 B Matricula Vehiculo: ES4811LNB Periodo servicio: 24/11/21-28/11/21-PAI Referencia Ve	388,57	10-91200-22801	GASTOS RESPRES TACION	FPF
REGIMEN INTERIOR	2022002159	09108101261011	13/04/2022	A28152787-AVIS ALQUILE UN COCHE S.A.	Referencia Vehiculo: GRY KADJAAUT 5 Matricula Vehiculo: ES9428LMF Periodo servicio: 15/05/21-18/05/21-PAI Referencia Ve	289,75	10-91200-22801	GASTOS RESPRES TACION	FPF
REGIMEN INTERIOR	2022002160	09108101338932	13/04/2022	A28152787-AVIS ALQUILE UN COCHE S.A.	Referencia Vehiculo: GRY 608BHD1 5 Matricula Vehiculo: ES4407LMT Periodo servicio: 17/05/21-20/05/21-PAI Referencia Ve	421,33	10-91200-22801	GASTOS RESPRES TACION	FPF
REGIMEN INTERIOR	2022002161	09108101755524	13/04/2022	A28152787-AVIS ALQUILE UN COCHE S.A.	Referencia Vehiculo: BLU 5008AUT 7 Matricula Vehiculo: ES7556LMN Periodo servicio: 14/08/21-15/08/21-PAI Referencia Ve	98,26	10-91200-22801	GASTOS RESPRES TACION	FPF
REGIMEN INTERIOR	2022002164	09108105291504	13/04/2022	A28152787-AVIS ALQUILE UN COCHE S.A.	Referencia Vehiculo: BLU 318AUT 4 Matricula Vehiculo: ES8037LSH Periodo servicio: 14/11/21-18/11/21-PAI Referencia Ve	331,41	10-91200-22801	GASTOS RESPRES TACION	FPF
REGIMEN INTERIOR	2022002165	09108104286702	13/04/2022	A28152787-AVIS ALQUILE UN COCHE S.A.	Referencia Vehiculo: BLK 318AUT 4 Matricula Vehiculo: ES8988LPM Periodo servicio: 28/09/21-30/09/21-PAI Referencia Ve	381,84	10-91200-22801	GASTOS RESPRES TACION	FPF
REGIMEN INTERIOR	2022002168	09108101698072	13/04/2022	A28152787-AVIS ALQUILE UN COCHE S.A.	Referencia Vehiculo: WHI A35BADVA 5 Matricula Vehiculo: ES4017LMP Periodo servicio: 09/08/21-11/08/21-PAI Referencia Ve	240,77	10-91200-22801	GASTOS RESPRES TACION	FPF
REGIMEN INTERIOR	2022002167	09108104688955	13/04/2022	A28152787-AVIS ALQUILE UN COCHE S.A.	Referencia Vehiculo: GRY SER5AUT 4 Matricula Vehiculo: ES4918LRB Periodo servicio: 14/10/21-18/10/21-PAI Referencia Ve	462,58	10-91200-22801	GASTOS RESPRES TACION	FPF





AYUNTAMIENTO  
DE LINARES

## ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

ÁREAS	COD. FRA.	NUM. FRA.	F. RECEP.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PARTIDA	NOM. PARTIDA	ORIGEN
REGIMEN INTERIOR	2022002169	109108105085382	13/04/2022	A28162787-AVIS ALQUILE UN COCHE S.A.	Referencia Vehiculo: RED ATECAAUT 4 Matrícula Vehiculo: ES1781LPB Periodo servicio: 03/11/21-05/11/21-PAI Referencia Ve	270,81	10-91200-22801	GASTOS RESPRESEN TACIÓN	FFP
REGIMEN INTERIOR	2022002169	109108104092135	13/04/2022	A28162787-AVIS ALQUILE UN COCHE S.A.	Referencia Vehiculo: BLK 3008AUT 4 Matrícula Vehiculo: ES2583LPS Periodo servicio: 20/09/21-22/09/21-PAI Referencia Ve	292,58	10-91200-22801	GASTOS RESPRESEN TACIÓN	FFP
REGIMEN INTERIOR	2022002171	109108105186285	13/04/2022	A28162787-AVIS ALQUILE UN COCHE S.A.	Referencia Vehiculo: BLU 318AUT 4 Matrícula Vehiculo: ES8037LSH Periodo servicio: 07/11/21-10/11/21-PAI Referencia Ve	448,81	10-91200-22801	GASTOS RESPRESEN TACIÓN	FFP
						3.944,87			Total FFP
<b>Total REGIMEN INTERIOR</b>						3.944,87			
SALUD	2020001780	1513	22/07/2020	B23241391-HERNANDEZ GAMEZ, S.L	COVID 19-MASCARILLA-EXENTO IVA SEGUN RD 15/2020-	711,20	4-31101-22109	SUMINISTR OS COVID	FPI
SALUD	2020003054	81	18/11/2020	28938941J-PEGALAJAR GODINO AURORA	MASCARILLAS PERSONALIZADAS BOMBEROS LINARES SUMINISTROS COVID 19---	60,00	4-31101-22109	SUMINISTR OS COVID	FPI
SALUD	2020003094	5300118743	20/11/2020	B28984094-SOLUCIONES TECNICAS ESPAÑOLAS, S.L.	SURSPAN A70, 12X1 LT	238,13	4-31101-22109	SUMINISTR OS COVID	FPI
SALUD	2020003172	2008837	25/11/2020	B23313521-COMERCIAL PULPILLO RAMIREZ S.L.	productos exentos IVA, segun real decreto ley, COVID-19, mascarillas ffp2, quirurgico, guantes latex y gel de manos hidr	178,01	4-31101-22109	SUMINISTR OS COVID	FPI
SALUD	2020003561	20009819	09/12/2020	B23313521-COMERCIAL PULPILLO RAMIREZ S.L.	productos exentos iva segun real decreto ley: COVID-19 mascarilla higienica reutilizable---	947,50	4-31101-22109	SUMINISTR OS COVID	FPI
SALUD	2020003668	20009854	15/12/2020	B23313521-COMERCIAL PULPILLO RAMIREZ S.L.	productos exentos IVA, segun real decreto ley, COVID-19:mascarillas ffp2 blancas, turquesa, gel hidroalcoholico---	307,04	4-31101-22109	SUMINISTR OS COVID	FPI
SALUD	2020003788	20009724	30/12/2020	B23313521-COMERCIAL PULPILLO RAMIREZ S.L.	productos exentos IVA, segun real decreto COVID-19: MASCARILLAS FFP2 VARIOS COLORES,GEL DE MANOS HIDROALCOHOLICO---	899,81	4-31101-22109	SUMINISTR OS COVID	FPI
SALUD	2021000178	FA-V-21-000802	21/01/2021	B23048940-GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	BUZO DESECHABEL BLANCO-VERDE 3M P4520XL XL SUMINISTROS COVID-19 --	297,50	4-31101-22109	SUMINISTR OS COVID	FPI
SALUD	2021000179	FA-V-21-000803	21/01/2021	B23048940-GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.	MASCARILLA FFP3 SIN VALVULA 3M -SUMINISTROS COVID-19 --	432,00	4-31101-22109	SUMINISTR OS COVID	FPI
SALUD	2021000275	14	03/02/2021	28219479P-GOMEZ GUTIERREZ GEMA	COVID-19 MASCARILLA PERSONALIZADA-EXENTA DE IVA SEGUN RDL 3 4/2020	2.513,00	4-31101-22109	SUMINISTR OS COVID	FPI



AYUNTAMIENTO  
DE LINARES

## ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

ÁREAS	COD. FRA.	NUM. FRA.	F. RECEP.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PARTIDA	NOM. PARTIDA	ORIGEN
SALUD	2021000283	21001385	04/02/2021	B23313521-COMERCIAL PULPILLO RAMIREZ S.L.	productos exentos IVA, según RDL, COVID-19: guantes vinilo, guantes poliuretano, mascarilla ffp2, guantes de latex---	443,88	4-31101-22109	SUMINISTR	FPI
SALUD	2021000347	62	05/02/2021	B23785712- RENACIMIENTO QUORUM SL	MASCARILLA FFP2 NEGRAS-COVID 19- EXENTO IVA SEGUN RD 34/2020	500,00	4-31101-22109	OS COVID	FPI
SALUD	2021000498	210002347	18/02/2021	B23313521-COMERCIAL PULPILLO RAMIREZ S.L.	productos exentos IVA, según RDL, COVID-19 FFP2-B- PRODUCTOSEXENTOS IVA SEGUN RDL, COVID-19 FFP2-N--	2.000,00	4-31101-22109	OS COVID	FPI
SALUD	2021000499	210002282	18/02/2021	B23313521-COMERCIAL PULPILLO RAMIREZ S.L.	PRODUCTOS EXENTOS DE IVA, SEGUN RDL, COVID-19: GUANTES LATEX, GUANTES POLIURETANO, GEL HIDROALCOHOLICO, MASCARILLAS FFP2-	278,55	4-31101-22109	OS COVID	FPI
SALUD	2021000538	200002726	25/02/2021	B23313521-COMERCIAL PULPILLO RAMIREZ S.L.	material exento IVA, según RDL, COVID-19: MASCARILLAS FFP2, MASCARILLAS QUIRURGICAS: AZUL, BLANCA, ROSA, VERDE---	194,10	4-31101-22109	OS COVID	FPI
SALUD	2021000616	200003011	03/03/2021	B23313521-COMERCIAL PULPILLO RAMIREZ S.L.	B23313521-COMERCIAL 19, MASCARILLA FFP2-N, GEL HIDROALCOHOLICO VINFER, GEL HIDROALCOHOLICO ASEPTICO QUI	254,74	4-31101-22109	OS COVID	FPI
SALUD	2021000795	210003886	18/03/2021	B23313521-COMERCIAL PULPILLO RAMIREZ S.L.	articulos exentos IVA, según RDL, COVID-19: TERMOMETRO DIGITAL INFRAROJO SIN CONTACTO---	89,20	4-31101-22109	OS COVID	FPI
SALUD	2021000871	210004313	25/03/2021	B23313521-COMERCIAL PULPILLO RAMIREZ S.L.	articulos exentos IVA, según RDL, COVID-19: MASCARILLA FFP2 BLANCA Y NEGRA---	830,00	4-31101-22109	OS COVID	FPI
SALUD	2021001242	210006058	28/04/2021	B23313521-COMERCIAL PULPILLO RAMIREZ S.L.	articulos exentos IVA, SEGUN RDL, COVID-19 MASCARILLA FFP2 BLANCA, MASCARILLA FFP2 NEGRA--	800,00	4-31101-22109	OS COVID	FPI
SALUD	2021001438	6300127499	12/05/2021	B28884094-SOLUCIONES TECNICAS ESPAÑOLAS, S.L.	FFP2 FACE MASK, PACK OF 50- SUMINISTROS COVID-EXENTO IVA	509,99	4-31101-22109	OS COVID	FPI
SALUD	2021001470	21007385	18/05/2021	B23313521-COMERCIAL PULPILLO RAMIREZ S.L.	articulos exentos IVA, según real decreto ley, COVID-19: MASCARILLA FFP2 BLANCA, MASCARILLA FFP2 NEGRA, MASCARILLA FFP2	1.470,86	4-31101-22109	OS COVID	FPI
SALUD	2021001478	21007000	18/05/2021	B23313521-COMERCIAL PULPILLO RAMIREZ S.L.	articulos exentos IVA, SEGUN RDL, COVID-19: MASCARILLAS FFP2 BLANCA, GEL HIDROALCOHOLICO---	79,88	4-31101-22109	OS COVID	FPI



AYUNTAMIENTO  
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

ÁREAS	COD. FRA.	NUM. FRA.	F. RECEP.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PARTIDA	NOM. PARTIDA	ORIGEN
SALUD	2021001914	77	22/08/2021	11427307X-GONZALEZ ESCUDERO PEDRO	UNIFORMES EPIS CENTRO OCUPACIONAL PIELAGO ZUECOS SANITARIOS Y BOTAS DE AGUA---	70,00	4-31101-22109	SUMINISTR OS COVID	FPI
SALUD	2021001915	69	22/08/2021	11427307X-GONZALEZ ESCUDERO PEDRO	UNIFORMES EPIS CENTRO OCUPACIONAL GORRO PIRATA CAMISETAS BLANCAS PANTALON SANITARIO CAMISETA AZUL MARINO PANTALON MULTI	159,80	4-31101-22109	SUMINISTR OS COVID	FPI
SALUD	2021002224	70	14/07/2021	B23822706-AGRONOS LINARES S.L.	MASCARILLAS FP2---- EXENTO IVA, SEGUN RDL 7/2021	600,00	4-31101-22109	SUMINISTR OS COVID	FPI
SALUD	2021002227	73	14/07/2021	B23822706-AGRONOS LINARES S.L.	visera pantalla-MASAACRILLAS AZULES--EXENTO IVA RDL7/2021	611,91	4-31101-22109	SUMINISTR OS COVID	FPI
SALUD	2021002541	21011421	18/08/2021	B23313821-COMERCIAL PULPILLO RAMIREZ S.L.	Articulos EXENTO IVA SEGUN RDL COVID-19: LOCION HIDROALCOHOLICA ASEPTIC---	10,28	4-31101-22109	SUMINISTR OS COVID	FPI
SALUD	2021002578	21011416	20/08/2021	B23313821-COMERCIAL PULPILLO RAMIREZ S.L.	articulos exentos IVA SEGUN RDL COVID-19: JABON LAVAMANOS WINS GEL DERMO 5L---	16,50	4-31101-22109	SUMINISTR OS COVID	FPI
SALUD	2021002690	77	01/09/2021	11427307X-GONZALEZ ESCUDERO PEDRO	ZUECOS SANITARIOS Y BOTAS DE AGUA---	70,00	4-31101-22109	SUMINISTR OS COVID	FPI
SALUD	2021002692	69	01/09/2021	11427307X-GONZALEZ ESCUDERO PEDRO	GORRO PIRATA, CAMISETAS BLANCAS, PANTALON SANITARIO, CAMISETA AZUL MARINO, PANTALON MULTIBOLSILLOS Y ZUECOS FLOTANTES---	159,80	4-31101-22109	SUMINISTR OS COVID	FPI
SALUD	2021003145	5300137630	08/10/2021	B28984084-SOLUCIONES TECNICAS ESPAÑOLAS, S.L.	SURSPAN A70, 4X5 LT DESINFECTANTE COVID-SURSPAN A70, 4X5 LTDESINFECTANTE COVID-SUMINISTRO COVID-EXENTO IVA	278,00	4-31101-22109	SUMINISTR OS COVID	FPI
SALUD	2021003422	4216	28/10/2021	B23241391-HERNANDEZ GAMEZ S.L.	#¿NOMBRE?	0,85	4-31101-22109	SUMINISTR OS COVID	FPI
SALUD	2021003618	21016478	05/11/2021	B23313821-COMERCIAL PULPILLO RAMIREZ S.L.	Articulos exentos IVA, SEGUN RDL COVID-19; Mascarillas fp2 negras, azul, blanca---	283,25	4-31101-22109	SUMINISTR OS COVID	FPI
SALUD	2021003632	21016482	05/11/2021	B23313821-COMERCIAL PULPILLO RAMIREZ S.L.	Articulos exentos IVA, SEGUN RDL COVID-19; JABON LAVAMANOS WINS GEL DERMO ---	32,99	4-31101-22109	SUMINISTR OS COVID	FPI
						16.327,17			Total FPI
<b>Total SALUD</b>						16.327,17			
SERVICIOS PÚBLICOS	2021003480	60CJUT0A0010	28/10/2021	U87108381-UTE TELEFONICA DE ESPAÑA SAU Y TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU	Detalle de conceptos( 1 Sep. 21 a 30 Sep. 21 ) - Telefonía fija de telecomunicaciones---	788,19	10-92000-22200	COMUNICIO NES VOZ Y DATOS	FPI
SERVICIOS PÚBLICOS	2021003489	USLL2111000001	01/11/2021	U87108381-UTE TELEFONICA DE ESPAÑA SAU Y TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU	Movistar - Tipo de contrato: Plan corporativo tarifa única - Extensiones móviles: 321 - Líneas Facturadas: 800500828 800	3.280,13	10-92000-22200	COMUNICIO NES VOZ Y DATOS	FPI



AYUNTAMIENTO  
DE LINARES

ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

ÁREAS	COD. FRA.	NUM. FRA.	F. RECEP.	TERCERO	DESCRIPCION	IMPORTE	PARTIDA	NOM. PARTIDA	ORIGEN
SERVICIOS PÚBLICOS	2021004294	90CJUT0A0011	03/12/2021	U87108381-UTE TELEFONICA DE ESPAÑA SAU Y TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU	Detalle de conceptos( 1 Oct. 21 a 31 Oct. 21 ) - Telefonía fija de telecomunicaciones---	788,02	10-92000-22200	COMUNICIO NES VOZ Y DATOS	FPI
SERVICIOS PÚBLICOS	2021004458	90CJUT0A0012	16/12/2021	U87108381-UTE TELEFONICA DE ESPAÑA SAU Y TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU	Detalle de conceptos( 1 Nov. 21 a 30 Nov. 21 ) - Telefonía fija de telecomunicaciones---	787,20	10-92000-22200	COMUNICIO NES VOZ Y DATOS	FPI
						5.641,54			Total FPI
<b>Total SERVICIOS PÚBLICOS</b>						5.641,54			
SPEIS	2022004277	F-1805-21-000782	29/07/2022	A41398845- VERIFICACIONES INDUSTRIALES ANDALUCIA S.A.	MATRICULA J20220 INSPECCION DE SEGURIDAD Y MEDICION DE EMIIONES	58,29	8-13800-21400	MANT VEHICULOS SPEIS	FPF
SPEIS	2022004281	F-1805-21-000851	29/07/2022	A41398845- VERIFICACIONES INDUSTRIALES ANDALUCIA S.A.	MATRICULA J2345G INSPECCIONDE SEGURIDAD Y MEDICION DE EMIIONES	58,29	8-13800-21400	MANT VEHICULOS SPEIS	FPF
SPEIS	2022004286	F-1805-21-000805	29/07/2022	A41398845- VERIFICACIONES INDUSTRIALES ANDALUCIA S.A.	MATRICULA 6772BKX INSPECCIONDE SEGURIDAD Y MEDICION DE EMIIONES	58,29	8-13800-21400	MANT VEHICULOS SPEIS	FPF
						168,87			Total FPF
<b>Total SPEIS</b>						168,87			
SS COMUNITARIOS	2021004318	21	07/12/2021	26186622M-GIMENEZ MENA ENRIQUE	ARRENDAMIENTO PLAZA DE TOROS PARA LA CELEBRACION DE LA MEDIA MARATON SOLIDARIA.---	3.745,00	12-23100-22608	ACTIVIDADE S PROGRAMA S	FPI
						3.745,00			Total FPI
<b>Total SS COMUNITARIOS</b>						3.745,00			
TURISMO	2022000571	24	03/02/2022	B23401864-PRODELAN ELECTROACUSTICA S.L	AUDITORIO EL POSITO - ASISTENCIA TECNICA-CERTAMEN SOLIDARIODE VILLANCICOS DESTINADO A CARITAS EL DIA 20/12/2021-AUDITOR	435,60	6-92000-22708	SERVICIOS EDIF POSITO- USO GENERAL	FPF
TURISMO	2022002985	908	31/05/2022	78023781H-AREVALO CAMPOS ALBERTO	ELECTRICIDAD EVENTO FOOD TRUCKS 1-3 OCTUBRE 2021---	728,00	6-43200-22899	PROGRAMA CION AREA TURISMO	FPF
TURISMO	2022003590	1	22/08/2022	G05308945-SONES Y PAZ ASOCIACION MUSICO- CULTURAL	DOS PASACALLES BANDA ROMANA EN FIESTAS DE CASTULO 2021---	500,00	6-43201-22899	ORGANIZACI ON JUEGOS IBERO- ROMANOS	FPF
						1.661,60			Total FPF



AYUNTAMIENTO  
DE LINARES

## ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

ÁREAS	COD. FRA.	NUM. FRA.	F. RECEP.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PARTIDA	NOM. PARTIDA	ORIGEN
TURISMO	2022001153	11	04/03/2022	26001440D-CASTELLANO CRIADO FRANCISCO	SERVICIOS TAXI NOVIEMBRE 17 Y 19	43,88	6-43200-22869	PROGRAMA CION AREA TURISMO	FPI
TURISMO	2022001154	10	04/03/2022	26001440D-CASTELLANO CRIADO FRANCISCO	SERVICIOS TAXI OCTUBRE	147,52	6-43201-22869	ORGANIZACI ON JUEGOS IBERO- ROMANOS	FPI
						191,20			Total FPI
Total TURISMO						1.852,80			
						Total	48.018,40		

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Presidente interviene la Sra. Myriam Martínez Arellano, del grupo municipal CILU-LINARES para decir que su grupo va a seguir manteniendo la misma postura en cuanto a los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito en los que tengamos serias dudas en los conceptos, es decir, nos vamos a abstener porque no estamos de acuerdo en votar por ejemplo el alquiler de vehículos o viajes que no sabemos el fin que han tenido, no pienso pagar una mariscada a ningún concejal en Barcelona.

Interviene a continuación el Sr. Francisco Javier Palacios Fernández, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda para decir que este expediente tiene facturas pendientes de pagar del año 2021 y algunas del 2020 y por tanto, del anterior equipo de gobierno. Quiero dar las gracias a todas las áreas de este ayuntamiento y concretamente a Intervención y al Área de Salud por el hecho de que este expediente haya podido venir a este pleno con urgencia porque estamos hablando de más de ochenta y seis facturas por importe de cuarenta y ocho mil euros y la mayoría pertenece a proveedores locales. La urgencia de este expediente es que estos proveedores locales puedan recuperar el dinero que este ayuntamiento les debe porque los estamos ahogando.

Toma la palabra el Sr. Enrique Mendoza Casas, del grupo municipal PP, para decir que el Sr. Concejal-Delegado ha dicho que no le hemos pagado a proveedores locales y quiero recordarle que él mismo en la comisión dijo que no se habían pagado algunas de esas facturas porque no se habían presentado bien, entonces me parece injusto que se diga que no se han pagado porque da la sensación que es el anterior equipo de gobierno el que no quería pagar a los proveedores, sobre todo teniendo en cuenta que el periodo de pago a proveedores era mejor el anterior que el que ustedes tienen ahora.

Interviene el Sr. Presidente para decir que basta con ver la fecha de recepción de algunas facturas para ver que no se ha pagado a algunos proveedores locales que están realmente asfixiados. Por otro lado entiendo la abstención del grupo CILU-LINARES porque hay catorce facturas de alquiler de coches que todavía no sé a qué obedecen pero que lógicamente si no las traemos aquí para que se paguen habría daños colaterales que no podemos permitir.

Tras lo cual, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de ocho votos a favor del grupo PSOE, cinco votos a favor del grupo PP, cuatro votos a favor del grupo CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's), un voto a favor del grupo LINARES PRIMERO, dos votos a favor del grupo IU ANDALUCIA y tres abstenciones del grupo CILU-LINARES, acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en el mismo se dice.



AYUNTAMIENTO  
DE LINARES

## ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

### **6.- DICTAMEN DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERRORES RESPECTO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA ANUALIDAD 2020 Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION ANUALIDAD 2021, DEL GRUPO MUNICIPAL IU ANDALUCIA. (EXPD. 7654/2021)**

Dada cuenta del Dictamen presentado por la Comisión Especial de Cuentas, que dice:

“**VISTO** el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 06/05/2022 y el acuerdo plenario de fecha 19/05/2022 respecto a la justificación de la anualidad 2020 y reconocimiento de la obligación de la anualidad 2021 del grupo municipal I.U. Andalucía.

**ADVERTIDO UN ERROR** material en los acuerdos tanto de la Comisión Especial de Cuentas como del Pleno, en la determinación de los ejercicios de justificación -que no es 2019 sino 2020- y el reconocimiento de obligación -que no es el ejercicio 2020 sino el 2021-; y que ese error se deduce de la documentación que obra el propio expedientes -Justificación presentada por el Grupo municipal e informe de intervención-.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite a las Administraciones Públicas, en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo lo cual se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**UNICO: Proceder a la rectificación** tanto del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 06/05/2022 como del acuerdo plenario de fecha 19/05/2022:

Donde dicen:

PRIMERO: Aprobar la Justificación de la Subvención 2019, pagada en 2020, otorgada al Grupo Municipal de Izquierda Unida por importe de 7.721,33 €, considerando como gasto elegible el total de los gastos declarados, acreditándose un saldo negativo por importe de 171,83 €.

SEGUNDO: Declarar que procede la aprobación de la concesión, así como la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de la subvención correspondiente al ejercicio 2021, por cuantía de 13.295,40 €, en la forma establecida por el Acuerdo del Pleno de 11/07/2019.

TERCERO: Declarar que la cuantía a justificar por el Grupo Municipal IU de la anualidad 2020 asciende a un total de 13.301,52 €, cantidad que fue pagada en el ejercicio 2021.

Deben decir:

PRIMERO: Aprobar la Justificación de la Subvención 2020, pagada en 2021, otorgada al Grupo Municipal de Izquierda Unida por importe de 7.721,33 €, considerando como gasto elegible el total de los gastos declarados, acreditándose un saldo negativo por importe de 171,83 €.

SEGUNDO: Declarar que procede la aprobación de la concesión, así como la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de la subvención correspondiente al ejercicio 2021, por cuantía de 13.295,40 €, en la forma establecida por el Acuerdo del Pleno de 11/07/2019.



AYUNTAMIENTO  
DE LINARES

## ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

TERCERO: Declarar que la cuantía a justificar por el Grupo Municipal IU de la anualidad 2021 asciende a un total de 13.301,52 €.”

Tras lo cual, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en el mismo se dice.

### **7.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE CULTURA SOBRE PROPUESTA DE CREACION DE UNAS JORNADAS DE NOVELA HISTÓRICA “CIUDAD DE LINARES”. (EXP. 13992/2022)**

Dada cuenta del Dictamen presentado por la Comisión Informativa de Cultura, que dice:

“Visto que la Comisión Informativa de Cultura celebrada el 22 de agosto de 2022, aprobó por unanimidad en su punto primero, en el que se expone la conveniencia de crear unas jornadas de novela histórica “Ciudad de Linares” y de hacer de éstas un trampolín para institucionalizarlas, creando una partida presupuestaria para el año que viene, pudiendo así contener un formato más amplio y participativo (conferencias, ponencias, encuentros con autores en centros educativos...). También se aprobó por unanimidad la petición de Dictamen para su aprobación en el pleno del ayuntamiento.

En virtud de lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 123 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión Informativa de Cultura que suscribe propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

Acordar la creación unas jornadas de novela histórica y dotarlas económicamente con la inclusión de una partida en el presupuesto de gastos del año 2023.”

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Presidente toma la palabra en primer lugar D. Enrique Mendoza Casas, del grupo municipal PP, quién por una cuestión formal quiere decir que si bien en el orden del día pone Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Turismo, en realidad sería Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura.

Interviene el Sr. Presidente para decir que lo que el Sr. Mendoza propone es una corrección.

Seguidamente pide la palabra el Sr. Javier Hernández Tubío del grupo municipal CILU-LINARES para decir que las cuestiones formales son importantes por lo que su grupo votará a favor de esa corrección.

Pide la palabra la Sra. Ángeles Isac García, Portavoz del grupo municipal PP, para decir que la novela histórica es un subgénero narrativo muy importante que ha subido de forma exponencial a lo largo sobre todo del siglo XXI, por eso desde el PP apoyamos estas iniciativas porque todo lo que sea invertir en cultura es bueno para la economía. Por otro lado creo que es bueno que en los plenos nombremos a los artífices de las buenas iniciativas, en este caso, quiero referirme a David Gómez paisano nuestro y autor de novela histórica, a la asociación de novela histórica de Linares y a nuestra biblioteca y sus funcionarios que enseguida acogieron esta idea y se pusieron a trabajar y también gracias a la Comisión de Cultura porque este tipo de eventos contribuirán a mejorar la imagen de nuestra ciudad.



Seguidamente pide la palabra el Sr. Rafael Funes Arjona del grupo municipal CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's) para decir que esta idea se presentó en la comisión informativa y nuestro grupo la apoyó como todas aquellas ideas que van en beneficio de la proyección de la ciudad hacia el exterior, por lo que nuestro grupo por supuesto votará a favor recordando que se tenga en cuenta a la vertiente educativa para inculcar en los niños el amor por la lectura y cultura.

Cierra el debate la Sra. Concejala-Delegada de Educación, D<sup>a</sup> Sheila Carmona Silva, para decir que este proyecto le llega en julio y consideramos oportuno traerlo al pleno para que no se quedara tan sólo en la celebración de unas jornadas un año sino que fuese algo institucional y que se celebre todos los años disponiendo de su propia partida presupuestaria. Es algo muy bonito y cultural y queremos que se celebre en noviembre y ya haremos la correspondiente campaña de publicidad para que llegue al mayor número posible de gente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó prestarle su aprobación y adoptar el acuerdo que en el mismo se dice.

\* Seguidamente el Sr. Presidente comunica que se va a producir un receso en la sesión plenaria siendo las diez horas y dieciocho minutos, reanudándose la misma a las diez horas y treinta minutos y pasando a presidir la sesión plenaria la Primera Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> Francisca María Diez Porras al tener que ausentarse el Sr. Presidente.

#### **8.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCION SOBRE EJECUCION PRESUPUESTARIA Y PERIODO MEDIO DE PAGO DE PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL 1º TRIMESTRE DE 2022. (EXPTE. 6725/2022)**

Dada cuenta del Informe de Ejecución Presupuestaria, de la estimación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla del gasto y del Periodo Medio de Pago a Proveedores, correspondiente al 1º trimestre 2022 conforme a la información y observaciones remitidas al Ministerio de Hacienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Abierto el turno de intervenciones por la Sra. Presidenta Accidental toma la palabra la Sra. Myriam Martínez Arellano, del grupo municipal CILU-LINARES para decir que le gustaría preguntar por las medidas que este ayuntamiento está tomando para reducir el periodo medio de pago a proveedores, como estamos hablando en este punto del 1º trimestre y en el siguiente del 2º entendemos que es responsabilidad del anterior equipo de gobierno pero nos gustaría saber las medidas que este nuevo equipo de gobierno está tomando porque nos gustaría hacer una aportación para reducir este plazo. Muchas veces hay problemas con las facturas bien porque no lleguen en tiempo o porque no la presenten de forma adecuada por lo que proponemos que a los proveedores se les facilite con el contrato un anexo o una guía con la información sobre cómo hay que presentar las facturas para que cobren cuanto antes.

Pide la palabra a continuación el Sr. Concejala-Delegado de Economía y Hacienda, Sr. Francisco Javier Palacios Fernández para decir que este equipo de gobierno tiene como compromiso reducir este periodo medio de pago a proveedores porque estamos por encima de lo que deberíamos de estar, para ello estamos trabajando con otros agentes, concretamente con la Cámara de Comercio y con ACIL para trasladar a los proveedores la forma de tramitar las facturas y evitar retrasos en los pagos. También quiero decir que estamos trabajando en crear una oficina de gestión para el Parque Empresarial SANTANA porque esta cesión del parque sin tener una infraestructura nos está ahogando y por eso





AYUNTAMIENTO  
DE LINARES

## ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

queremos crear esa oficina de gestión como forma de que desde Intervención y Tesorería se pueda trabajar de una manera mucho más ágil al respecto.

### **9.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCION SOBRE EJECUCION PRESUPUESTARIA Y PERIODO MEDIO DE PAGO DE PROVEEDORES CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2022. (EXPTE. 13081/2022)**

Dada cuenta del Informe de Ejecución Presupuestaria, de la estimación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla del gasto y del Periodo Medio de Pago a Proveedores, correspondiente al 2º trimestre 2022 conforme a la información y observaciones remitidas al Ministerio de Hacienda, el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

### **10.- INFORME AL PLENO DE FACTURAS PENDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN, 1º TRIMESTRE DE 2022. (EXPD. 5567/2022)**

En cumplimiento con lo establecido en el art. 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y según los datos que constan en el Sistema de Información Contable SICAP, se da cuenta de las facturas correspondientes al 1º trimestre de 2022 respecto a las cuales ha transcurrido el plazo de tres meses desde fecha de recepción en el Registro de Facturas sin que conste el reconocimiento, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

### **11.- RATIFICACION DEL DECRETO DE FECHA 30-08-2022 SOBRE CAMBIO DE NOMBRAMIENTO DE INTERVENTOR TECNICO EN LA GESTION DEL SECUESTRO DEL APARCAMIENTO DE STA. MARGARITA. (EXPD. 6428/2022)**

Dada cuenta de la Resolución de la Alcaldía, que dice:

“Visto el Acuerdo Plenario tomado en sesión extraordinaria con fecha 13 de Julio de 2022, en el que se recoge que:

““VISTO el acta del Inspector de Servicios Públicos donde se señalan las deficiencias del aparcamiento subterráneo de Santa Margarita.

VISTO el requerimiento realizado desde la Sección de Servicios Públicos, para que se subsanaran tales deficiencias, el cual fue rechazado.

VISTO el informe de la Jefa Accidental de Servicios Públicos donde se “recomienda una acción inmediata y urgente, cual sería, efectivamente, el secuestro inminente del servicio.”

VISTO el informe del Secretario de la Corporación en donde se concluye:

“A la vista de los datos obrantes en el expedienteo y si el concesionario no prestare el servicio en las condiciones establecidas con graves trastornos en el normal funcionamiento del mismo procedería su secuestro retomado el Ayuntamiento como titular del servicio su explotación de cuenta y en nombre del concesionario de forma que se garantice la continuidad del servicio de mantenimiento y control del aparcamiento subterráneo de la Plaza de la Constitución, cuyo adjudicatario es HONBEPA en los términos y condiciones que contractual y legalmente proceden y así evitar los graves trastornos que se producirían y se están produciendo a los usuarios del mismo con la situación actual.



AYUNTAMIENTO  
DE LINARES

## ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

*Una vez adoptado el acuerdo de secuestro por el Pleno de la Corporación deberá ser notificado al concusionario y si éste dentro del plazo que se le hubiere fijado no corrigiera las deficiencias se ejecutará el secuestro.*

*El acuerdo de secuestro deberá incluir el nombramiento de un Interventor o Interventores técnico que sustituirá plena o parcialmente a los elementos directivos de la Empresa concesionaria.*

*El procedimiento a seguir para proceder al mencionado secuestro será:*

- *Acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación acordando el secuestro de la concesión con indicación tanto de la autorización del secuestro como nombramiento de interventor o interventores técnicos que sustituyan total o parcialmente a los elementos directivos de la Empresa concesionaria y plazo en el que deberá corregir las deficiencias que motivan el secuestro de la concesión.*

- *Notificación de dicho acuerdo al concesionario para que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles presente las alegaciones que estime oportunas y con otorgamiento de un plazo para subsanar las deficiencias.*

- *Si no se subsanan las deficiencias por parte del concesionario, empezaría el secuestro del Servicio, a cargo del Ayuntamiento de Linares, con la posibilidad de contratar con una empresa de servicio si por de falta de medios personales y materiales, motivara dicha contratación como medio auxiliar a los Interventores. El procedimiento de selección se ajustará a lo previsto en la LCSP.*

- *Todos los gastos del rescate será a cargo del Concesionario y se mantendrán todas las contrataciones de personal por parte de Hinobepa, así como los contratos que tuviera suscritos para la prestación del servicio, tal y como se ha indicado.”*

*CONSIDERANDO que el plazo de diez días hábiles le ha sido otorgado a HINOBEPA S.L. para que subsanara las deficiencias sin obtener respuesta.*

*VISTO el correo electrónico remitido el pasado día 7-7-2022, Guillermina Simón Rocamora INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ORGANISMO ESTATAL ITSS INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE JAÉN por parte de la Inspección de Trabajo respecto al estado de los trabajadores del Parquin, se tomó el siguiente acuerdo:*

*PRIMERO: Ratificar la urgencia del asunto.*

*SEGUNDO: Secuestrar el servicio del aparcamiento subterráneo de la plaza de la Constitución, concediendo un plazo de un mes para corregir las graves deficiencias observadas por los Servicios Técnicos Municipales, que motivan la situación de extrema gravedad del servicio público.*

*TERCERO: Nombrar como Interventor Técnico a D. Rafael Rascón Zarzosa, asistido técnicamente por la mercantil “Ordenación de Aparcamientos SLU”, cuyos gastos serán a cargo de HINOBEPA.*

*CUARTO: En caso de persistir el grave incumplimiento por parte de mercantil, se iniciará expediente de resolución de contrato por causa imputable al contratista. Igualmente iníciase el expediente de retención de la garantía.*



AYUNTAMIENTO  
DE LINARES

## ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

*QUINTO: Notifíquese al interesado.””*

VISTO el escrito de renuncia presentada por el Interventor Técnico, con fecha 20 de julio de 2022, dado su volumen de trabajo en el Área de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, como Arquitecto Municipal y el recurso interpuesto en fecha 12 de Agosto de 2022, respecto del nombramiento como Interventor Técnico a D. Rafael Rascón Zarzosa, solicitando su anulación.

VISTA la necesidad urgente e inaplazable de dotar de personal técnico para el desarrollo de las funciones de intervención con la asistencia técnica de la Mercantil “Ordenación de aparcamientos SLU” y dado que no se han corregido las deficiencias por la entidad HINOBEPA.

VISTO que D. Joaquín Flores Torres, funcionario interino para el desarrollo de Programa de refuerzo administrativo, ha desarrollado dichas funciones en el Área de Servicios Públicos y actualmente las desarrolla en el área de Secretaria y Asesoría Jurídica, siendo concedor de este expediente, en todo lo referente a su tramitación administrativa.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), en su artículo 73.2 establece que: «Las Administraciones Públicas podrán asignar a su personal funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen sin merma en las retribuciones».

CONSIDERANDO que el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (RGI), que no ha sido derogado por el TRLEBEP, y que debe considerarse vigente a tenor de su Disposición Final Cuarta, regula en su artículo 66 la figura de la atribución temporal de funciones, según la cual, **en casos excepcionales**, se podrán atribuir a los funcionarios el desempeño temporal en comisión de servicios de funciones especiales que no estén asignadas específicamente a los puestos incluidos en las relaciones de puestos de trabajo, o para la realización de tareas que, por causa de su mayor volumen temporal u otras razones coyunturales, no puedan ser atendidas con suficiencia por los funcionarios que desempeñen con carácter permanente los puestos de trabajo que tengan asignadas dichas tareas, y que esta atribución temporal de funciones no supone el desempeño provisional de un puesto de trabajo, sino de un mecanismo que posibilita a los órganos de gestión de personal la atribución a un funcionario de tareas o funciones que no corresponden a su puesto de trabajo.

VISTA la reciente Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, núm. 294/2020, de fecha 02 de marzo de 2020, en su Fundamento Jurídico Segundo, inciso final, al analizar el contenido y alcance que debe dársele al artículo 92.3 LBRL en relación con la reserva de funciones públicas que implican el ejercicio de autoridad, señala que no se debe discutir si un funcionario interino puede ejercer funciones que impliquen directa o indirectamente potestades públicas, como tampoco el ejercicio de autoridad, considerando ajustado a derecho la posibilidad de que funcionarios interinos desarrollen dichas funciones

CONSIDERANDO la urgente y excepcional necesidad de que se disponga de un Interventor técnico que sustituya total o parcialmente a los elementos directivos de la empresa concesionaria



AYUNTAMIENTO  
DE LINARES

## ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES

Por todo ello, en virtud de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, y en concreto, el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía, vengo a en base a lo anteriormente expuesto, por la presente vengo a RESOLVER:

**PRIMERO:** NOMBRAR como Interventor Técnico respecto al servicio del aparcamiento subterráneo de Santa Margarita, que ha sido objeto de secuestro por acuerdo plenario de fecha 13 de julio de 2022, ante la urgente e inaplazable necesidad, a D. Joaquín Flores Torres, funcionario interino para el desarrollo de programas de esta Corporación, asistido técnicamente por la mercantil “Ordenación de Aparcamientos SLU”, cuyos gastos serán a cargo de HINOBEPA, dejando sin efecto el nombramiento anterior ante la imposibilidad de desarrollarlo, por el designado.

**SEGUNDO:** DAR TRASLADO de esta Resolución a los Interesados, dar cuenta al Pleno Municipal de la presente resolución en la siguiente sesión ordinaria que se celebre, a los efectos de su ratificación y asiéntese en el Libro de Resoluciones de esta Presidencia.”

Abierto el turno de intervenciones por la Sra. Presidenta Accidental, pide la palabra el Sr. Enrique Mendoza Casas, del grupo municipal PP para decir que con respecto al nombramiento nada hay que decir pero con respecto al aparcamiento como ya dije en su momento, lo que tenemos que hacer es licitarlo ya porque así se haría cargo del aparcamiento una empresa seria y liberaríamos de carga de trabajo al personal del ayuntamiento.

Interviene a continuación la Sra. Concejala-Delegada de Servicios Públicos, D<sup>a</sup> Laura Cerezuela Expósito para decir que la intención del equipo de gobierno es sacar a licitación el aparcamiento lo antes posible pero tenemos pendiente algunas cuestiones y en cuanto se subsanen lo sacaremos.

Tras lo cual, el Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado, mostrando su conformidad.

### **12.- ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA COMO CONCEJAL DE D. RAUL CARO-ACCINO MENENDEZ. (EXPTE. 14181/2022)**

Presentado en el Ayuntamiento de Linares, con fecha 4 de septiembre de 2022, escrito de renuncia como concejala de esta Corporación y firmado ante la Secretaria General Accidental, por D. RAÚL CARO-ACCINO MENÉNDEZ que concurrió en las pasadas elecciones a través de la formación política CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's).

Estableciendo el Reglamento Municipal de Honores y Distinciones en su art. 15.2 que todo concejal/a que al finalizar el mandato para el que fue elegido/a no repitiese nuevo mandato y en todo caso, al final de su permanencia como concejal/a, se le concederá por el Pleno la insignia de solapa en su categoría de plata.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros asistentes

### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Aceptar la renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento de D. RAÚL CARO-ACCINO MENÉNDEZ, al haber sido suscrita ante la Secretaría General de este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO  
DE LINARES

**SEGUNDO:** Otorgar la distinción cabria de solapa en su categoría de plata a D. RAÚL CARO-ACCINO MENÉNDEZ.

Abierto el turno de intervenciones por la Sra. Presidenta Accidental pide la palabra en primer lugar D. Francisco Javier Hernández Tubío, del grupo municipal CILU-LINARES para poner de manifiesto una cuestión formal en cuanto a la firma electrónica utilizada en el documento de renuncia, no nos queda claro si es de persona física o jurídica porque aparece un CIF.

Toma la palabra en este momento la Secretaria General Accidental para aclarar que en el día de ayer el concejal Raúl Caro-Accino Menéndez firmó ante ella como Secretaria Accidental la renuncia.

Interviene a continuación la Sra. Portavoz del grupo municipal LINARES PRIMERO, D<sup>a</sup> Juana Francisca Cruz Sánchez para manifestar que desde su partido agradecen la dedicación que el Sr. Caro-Accino ha tenido con la ciudad mientras ha sido alcalde y espero que le vaya bien fuera de aquí. Al margen de esto también quiero decir que me hubiese gustado que estuviese aquí presente en este Salón de Plenos, aunque solo fuera por deferencia, son muchos los plenos a los que no ha asistido y hoy debería de haber sido más valiente y haber venido, con esta aptitud mucha gente que lo votó se puede sentir decepcionada porque se está en política sin condiciones y no según el cargo que uno tenga.

Seguidamente pide la palabra la Sra. Portavoz del grupo municipal PP, D<sup>a</sup> Ángeles Isac García para decir que en todos los niveles le desean al Sr. Caro-Accino la mayor de las suertes y todos los éxitos posibles, gobernar Linares en las circunstancias en las que en su momento asumimos el gobierno y luego con la pandemia no ha sido nada fácil por lo que quiero poner de manifiesto mi gratitud hacia el Sr. Caro-Accino.

Interviene a continuación D<sup>a</sup> María Teresa López Castrillo, del grupo municipal CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's) para dar las gracias eternamente por el trabajo que el Sr. Raúl Caro-Accino ha desarrollado durante estos más de tres años, gracias por tu trabajo y honestidad porque no han sido años fáciles, sin embargo el Sr. Caro-Accino consiguió terminar con el ostracismo del resto de administración para con la ciudad y así de su mano llegaron nuevas subvenciones y proyectos, dejando una ciudad mejor de la que se encontró y si no hubiese sido objeto de una interesada moción de censura no sabemos qué más hubiera llegado a la ciudad, hoy Raúl Caro-Accino cumple con su palabra, se comprometió con los linarenses a renunciar si prosperaba la moción de censura y hoy ha llegado ese día. Gracias por todo y por tanto.

Toma la palabra la Sra. Presidenta Accidental para decir que le acaban de informar del fallecimiento de D. Miguel Martínez empresario y miembro fundador de ACIL por lo que desde este Salón de Plenos trasladamos a la familia nuestro sincero y más sentido pésame.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos de este día, de todo lo cual, yo, la Secretaria General Accidental, doy fe.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE

Fdo.: Francisco Javier Perales Fernández